

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-301-2023

SERVICIO MEDICO SUBROGADO
DE ANATOMIA PATOLOGICA,
PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO
2023

CONTRATO S3M0595

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ANATOMIA PATOLOGICA, PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO 2023, DE CARÁCTER NACIONAL, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA DRA. MARÍA DE LOURDES DÍAZ ESPINOSA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA, ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN XXVI, DEL ARTÍCULO 155, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN IV, INCISO A), DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y POR LA OTRA, SONORA LABS, S C., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. ALAN ANDREI LOPEZ LOPEZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. "EL INSTITUTO" declara que:

- 1.1 Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social. Está facultado para celebrar los actos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social;
- 1.2 Conforme a lo dispuesto por los artículos 251 A de la Ley del Seguro Social, y 2, fracción IV, inciso a), 139, 141, 144 fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155 fracción XXVI, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; **la Dra. María de Lourdes Díaz Espinosa, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora**, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", y acredita su personalidad con el Testimonio que contiene la Escritura Pública No. 103358, otorgada el 21 de julio de 2021 ante la fe del Licenciado César Álvarez Flores, Titular de la Notaría Pública No. 87 de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Pública No. 98 de la Ciudad de México, de la cual es Titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-26072021-134555, de fecha 26 de julio de 2021, en cumplimiento a lo ordenado en la fracción IV del artículo 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, facultades que no le han sido modificadas, restringidas o revocadas en forma alguna, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar un convenio modificatorio.

Su nombramiento se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 97-5-13072021-111121, de fecha 13 de julio de 2021, en términos del artículo 25, fracción III, de la Ley Federal de Entidades Paraestatales.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-301-2023

SERVICIO MEDICO SUBROGADO
DE ANATOMIA PATOLOGICA,
PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO
2023

CONTRATO S3M0595

- 1.3 De conformidad con con los numerales 5.3.15, 2.2 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como el artículo 2, fracción III Bis y el penúltimo párrafo de del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el DR JUAN CARLOS VILLANO CASTILLEJOS, Director del Hospital de Gineco-Pediatría, Hermosillo, Sonora, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, con R.F.C. [REDACTED] designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato, el cual se agrega en el Anexo 6 (Seis).
- 1.4 De conformidad con con los numerales 5.3.15, 2.2 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como el artículo 2, fracción III Bis y el penúltimo párrafo de del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento La Dra. Rosa Nalleli Estrada Urbalejo, Directora del Hospital General Regional número 1, Ciudad Obregon, Sonora, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, con R.F.C. [REDACTED] designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato, el cual se agrega en el Anexo 6 (Seis).
- 1.5 De conformidad con con los numerales 5.3.15, 2.2 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como el artículo 2, fracción III Bis y el penúltimo párrafo de del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento El Dr. DR. LUIS FERNANDO MONTAÑEZ CONTRERAS, Directora de la Unidad de Medicina Familiar 68 UMAA, Hermosillo, Sonora, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, con R.F.C. [REDACTED] designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato, el cual se agrega en el Anexo 6 (Seis).
- 1.6 De conformidad con con los numerales 5.3.15, 2.2 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como el artículo 2, fracción III Bis y el penúltimo párrafo de del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el DR. FILIBERTO ISAAC GOMEZ MENDOZA, Director del Hospital General de Zona 14, Hermosillo, Sonora, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, con R.F.C. [REDACTED] designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato, el cual se agrega en el Anexo 6 (Seis).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-301-2023

SERVICIO MEDICO SUBROGADO
DE ANATOMIA PATOLOGICA,
PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO
2023

CONTRATO S3M0595

- 1.7 De conformidad con con los numerales 5.3.15, 2.2 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como el artículo 2, fracción III Bis y el penúltimo párrafo de del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el DR. JESUS EMMANUEL FERNANDEZ BRAVO, Director del Hospital General de Zona 2, Hermosillo, Sonora, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, con R.F.C. [REDACTED] designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato, el cual se agrega en el Anexo 6 (Seis).
- 1.8 De conformidad con con los numerales 5.3.15, 2.2 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como el artículo 2, fracción III Bis y el penúltimo párrafo de del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el DR. VICENTE ROJAS CONTRERAS, Director del Hospital General de Zona 5, Nogales, Sonora, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, con R.F.C. [REDACTED] designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato, el cual se agrega en el Anexo 6 (Seis).
- 1.9 De conformidad con con los numerales 5.3.15, 2.2 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como el artículo 2, fracción III Bis y el penúltimo párrafo de del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento La Dra. Lourdes Yolanda Martinez Aranda, Directora de la Unidad de Medicina Familiar número 8, Caborca, Sonora, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora con R.F.C. [REDACTED] designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato, el cual se agrega en el Anexo 6 (Seis).
- 1.10 De conformidad con con los numerales 5.3.15, 2.2 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como el artículo 2, fracción III Bis y el penúltimo párrafo de del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento La Dra. Teresita de Jesús Delgado Arellano, Directora de la Unidad de Medicina Familiar número 9, Microzona de Puerto Peñasco, Sonora, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora con R.F.C. [REDACTED] designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato, el cual se agrega en el Anexo 6 (Seis).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-301-2023

SERVICIO MEDICO SUBROGADO
DE ANATOMIA PATOLOGICA,
PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO
2023

CONTRATO S3M0595

1.11 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y los numerales 4.31 y 5.3.8 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento el **Lic. Juan Pedro Beltrán Muñoz, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, con RFC [REDACTED]** facultado para llevar a cabo los procedimientos de contratación y suscribir los documentos que se deriven de estos, así como para participar en él como Área Responsable de la Contratación en el proceso que se deriva el presente contrato.

1.12. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y numeral 4.24, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento, **El Dr. Manuel de Jesús Lopez Castro, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Medicas, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, con R.F.C. [REDACTED]** facultado para determinar y analizar las necesidades de la prestación de los servicios, así como para participar en el contrato como Área Requiriente, en el proceso que se deriva el presente contrato.

1.13 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número AA-50-GYR-050GYR031-N-302-2023 de carácter **NACIONAL** al amparo de lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de conformidad con los artículos 26 fracción III y el artículo 41 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP" y los artículos 71 y 72 fracción V de su Reglamento.

1.14 **EL INSTITUTO** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante partida presupuestal número 42062106 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con folio de autorización 0000517496-2023 de fecha 09 de Noviembre de 2023 emitido por la Jefatura de Servicios de Finanzas, mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como Anexo 1 (Uno).

1.15 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° IMS421231145.

1.16 Tiene establecido su domicilio en calle 5 de Febrero 220 Norte, Colonia Centro, C.P. 85000, Ciudad Obregón, Sonora. Mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" por conducto de su representante declara que:

II.1. Es una persona moral legalmente constituida mediante Escritura Pública número 53,229, Volumen 836, de fecha 16 de Enero de 2013, pasada ante la fe del Licenciado Luis Rubén Montes de Oca Mena, Notario Público número 39, de Hermosillo, Sonora, denominada SONORA LABS, S.C. Cuyo objeto social consiste, entre otras actividades, en prestación de servicios de análisis clínicos y bacteriológicos, compraventa de reactivos y materiales para uso de laboratorios de análisis clínicos, prestación de servicios profesionales de laboratorios



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-301-2023

SERVICIO MEDICO SUBROGADO
DE ANATOMIA PATOLOGICA,
PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO
2023

CONTRATO S3M0595

para la obtención de análisis clínicos. inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Ciudad Obregón, Sonora, bajo el folio mercantil número 11945, Volumen 679, de fecha 08 de Febrero de 2013.

- II.2. El C. Alan Andrei López, en su carácter de representante legal, con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 53,229, Volumen 836, de fecha 16 de Enero de 2013, pasada ante la fe del Licenciado Luis Rubén Montes de Oca, Notario Público número 39, de Hermosillo, Sonora, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes: **SLA130116H91**
- II.5. Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.
- II.6. Tiene establecido su domicilio en Calle E número 65, Colonia Las Quintas, C.P. 83240, Hermosillo, Sonora, Teléfono [REDACTED] correo electrónico: coordinadordedireccion@sonoralabs.mx. mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De "LAS PARTES":

- III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la prestación del servicio médico subrogado de anatomía patológica para el cierre del ejercicio 2023, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos, que forman parte integrante del mismo:

- Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal previo"
- Anexo 2 (dos) "Propuesta Asignada"
- Anexo 3 (tres) "Términos y Condiciones"
- Anexo 4 (cuatro) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"
- Anexo 5 (cinco) "Propuesta Económica"

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-301-2023 SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ANATOMIA PATOLOGICA, PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO 2023 CONTRATO S3M0595
---	--	---

Anexo 6 (seis) "Oficio de designación de administrador del contrato"

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$477,550.80 (Cuatrocientos setenta y siete mil quinientos cincuenta pesos 80/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado y un monto máximo de **\$1,193,877.01 (Un millón ciento noventa y tres mil ochocientos setenta y siete pesos 01/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado Los precios del presente contrato, expresados en moneda nacional se indican en el **Anexo 2 (Dos)** del presente contrato.

El precio es considerado fijo y en moneda nacional de los Estados Unidos Mexicanos hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio médico subrogado de anatomía patológica para el cierre del ejercicio 2023. Por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR"

CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago por servicio devengado y a través de transferencia electrónica de fondos, en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público y 93 de su Reglamento, conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en los Términos y Condiciones "**Anexo 3 (tres)**" que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "EL INSTITUTO", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-301-2023 SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ANATOMIA PATOLOGICA, PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO 2023 CONTRATO S3M0595
---	--	---

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **“LAASSP”**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de manera física, deberá ser entregado en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Trámite de Erogaciones del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, con domicilio en Calle 5 de Febrero No. 220, entre Allende y Nainari, C.P. 85000, Col. Centro, Ciudad Obregón, Sonora, de lunes a viernes en horario de 08:00 horas a 13:00 horas.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“EL INSTITUTO”**, para efectos del pago.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación que **“EL INSTITUTO”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“EL INSTITUTO”** en el **Anexo 3 (tres)**, el cual forma parte del presente contrato.

Los servicios serán prestados en las unidades señaladas en el **Anexo 2 (Dos)** y fechas establecidas en el mismo;

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL PROVEEDOR”** contará con un plazo de 5 Días (Cinco) hábiles para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**.

SEXTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 27 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2023

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-301-2023 SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ANATOMIA PATOLOGICA, PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO 2023 CONTRATO S3M0595
---	--	---

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que “EL INSTITUTO” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“EL INSTITUTO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “EL PROVEEDOR”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “EL INSTITUTO” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “EL PROVEEDOR” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “EL PROVEEDOR” presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II de la “LAASSP”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento “EL PROVEEDOR” se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de “EL INSTITUTO”, por un importe equivalente al 10 % del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-301-2023 SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ANATOMIA PATOLOGICA, PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO 2023 CONTRATO S3M0595
---	--	---

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-301-2023

SERVICIO MEDICO SUBROGADO
DE ANATOMIA PATOLOGICA,
PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO
2023

CONTRATO S3M0595

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

- Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL INSTITUTO" designa como Administradores del presente contrato a

DR JUAN CARLOS VILLANO CASTILLEJOS, Director del Hospital de Gineco-Pediatría, Hermosillo, Sonora, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, con R.F.C. [REDACTED]

DRA. ROSA NALLELI ESTRADA URBALJO, Directora del Hospital General Regional número 1, Ciudad Obregon, Sonora, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, con R.F.C. [REDACTED]

El Dr. DR. LUIS FERNANDO MONTAÑEZ CONTRERAS, Directora de la Unidad de Medicina Familiar 68 UMAA, Hermosillo, Sonora, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora; con R.F.C. [REDACTED]

DR. FILIBERTO ISAAC GOMEZ MENDOZA, Director del Hospital General de Zona 14, Hermosillo, Sonora, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, con R.F.C. [REDACTED]

DR. JESUS EMMANUEL FERNANDEZ BRAVO, Director del Hospital General de Zona 2, Hermosillo, Sonora, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, con R.F.C. [REDACTED]

DR. VICENTE ROJAS CONTRERAS, Director del Hospital General de Zona 5, Nogales, Sonora, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, con R.F.C. [REDACTED]

DRA. LOURDES YOLANDA MARTINEZ ARANDA, Directora de la Unidad de Medicina Familiar número 8, Caborca, Sonora, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora con R.F.C. [REDACTED]

DRA. TERESITA DE JESÚS DELGADO ARELLANO, Directora de la Unidad de Medicina Familiar número 9, Microzona de Puerto Peñasco, Sonora, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora con R.F.C. [REDACTED]

quienes darán seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-301-2023 SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ANATOMIA PATOLOGICA, PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO 2023 CONTRATO S3M0595
---	--	---

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

“EL INSTITUTO” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “EL PROVEEDOR” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **2.5%** sobre el monto de los servicios, (EN EL ANEXO 3 (TRES)), proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “EL PROVEEDOR” que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA’s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de “EL INSTITUTO”, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **(10 días)** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que “EL PROVEEDOR” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo (No.3) parte integral del presente contrato, “EL INSTITUTO” por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **10%**, por cada **Día** de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-301-2023 SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ANATOMIA PATOLOGICA, PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO 2023 CONTRATO S3M0595
---	--	---

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **10 días** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **ANEXO 3** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-301-2023 SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ANATOMIA PATOLOGICA, PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO 2023 CONTRATO S3M0595
---	--	---

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO”.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, “EL PROVEEDOR”, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que “EL INSTITUTO” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “EL PROVEEDOR” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que “LAS PARTES” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, “EL PROVEEDOR” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo “EL PROVEEDOR” deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-301-2023 SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ANATOMIA PATOLOGICA, PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO 2023 CONTRATO S3M0595
---	--	---

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Quando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**;
- Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-301-2023 SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ANATOMIA PATOLOGICA, PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO 2023 CONTRATO S3M0595
---	--	---

- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- n) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO"**, cuando sea extranjero, y
- p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-301-2023 SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ANATOMIA PATOLOGICA, PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO 2023 CONTRATO S3M0595
---	--	---

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “EL INSTITUTO” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, “EL INSTITUTO” establecerá con “EL PROVEEDOR”, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la “LAASSP”.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, “EL INSTITUTO” quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a “EL PROVEEDOR” se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la “LAASSP”.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL INSTITUTO”.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a “EL INSTITUTO” respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “EL INSTITUTO”, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, “EL PROVEEDOR” exime expresamente a “EL INSTITUTO” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-301-2023 SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ANATOMIA PATOLOGICA, PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO 2023 CONTRATO S3M0595
---	--	---

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-301-2023

SERVICIO MEDICO SUBROGADO
DE ANATOMIA PATOLOGICA,
PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO
2023

CONTRATO S3M0595

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“EL PROVEEDOR” y “EL INSTITUTO” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por Duplicado, en Ciudad Obregón, Sonora, el día 12 de Diciembre de 2023.

“EL INSTITUTO”

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dra. Maria de Lourdes Díaz Espinosa

RFC: [REDACTED]

Titular del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Sonora, establecido en la
fracción XXVI, del artículo 155, en relación con el
artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento
Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social

Titular del Área Responsable de la Contratación

Lic. Juan Pedro Beltrán Muñoz

RFC: [REDACTED]

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Sonora

Titular del Área Requirente

Dr. Manuel de Jesús Lopez Castro

RFC: [REDACTED]

Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Medicas
del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora

Por el Proveedor:

SONORA LABS, S.C.

RFC: SLA130116H91

Alan Andrei Lopez Lopez

Representante Legal



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-301-2023

SERVICIO MEDICO SUBROGADO
DE ANATOMIA PATOLOGICA,
PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO
2023

CONTRATO S3M0595

Titular del Área Administradora

DR JUAN CARLOS VILLANO CASTILLEJOS

RFC: [REDACTED]

Director del Hospital de Gineco-Pediatría, Hermosillo, Sonora
del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora

SE ELIMINA RFC POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICABLE O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIIP



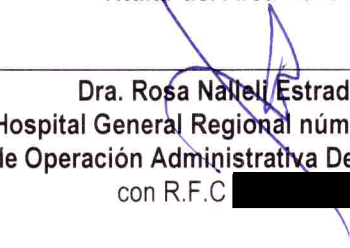
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-301-2023

SERVICIO MEDICO SUBROGADO
DE ANATOMIA PATOLOGICA,
PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO
2023

CONTRATO S3M0595

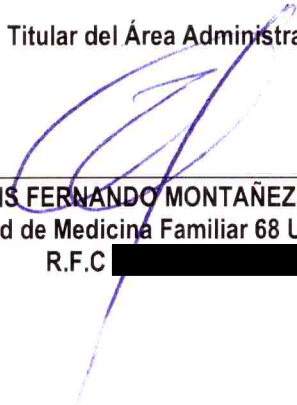
Titular del Área Administradora


Dra. Rosa Nalleli Estrada Urbalejo,
Directora del Hospital General Regional número 1, Ciudad Obregon, Sonora,
del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora,
con R.F.C. [REDACTED]

SE ELIMINA RFC POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA
FISICA IDENTIFICABLE O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSION PUEDE AFECTAR LA
ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TERMINOS DE LA
FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIIP

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-301-2023 SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ANATOMIA PATOLOGICA, PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO 2023 CONTRATO S3M0595
---	--	---

Titular del Área Administradora


 El Dr. LUIS FERNANDO MONTAÑEZ CONTRERAS,
 Directora de la Unidad de Medicina Familiar 68 UMAA, Hermosillo, Sonora
 R.F.C. [REDACTED]

SE ELIMINA R.F.C POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICABLE O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIIP



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-301-2023

SERVICIO MEDICO SUBROGADO
DE ANATOMIA PATOLOGICA,
PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO
2023

CONTRATO S3M0595

Titular del Área Administradora

DR. FILIBERTO ISAAC GOMEZ MENDOZA,
Director del Hospital General de Zona 14, Hermosillo, Sonora,
del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora
R.F.C. [REDACTED]

SE ELIMINA RFC POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICAA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAI



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-301-2023

SERVICIO MEDICO SUBROGADO
DE ANATOMIA PATOLOGICA,
PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO
2023

CONTRATO S3M0595

Titular del Área Administradora

DR. JESUS EMMANUEL FERNANDEZ BRAVO,
Director del Hospital General de Zona 2, Hermosillo, Sonora,
del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora
R.F.C. [REDACTED]

SE ELIMINA RFC POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA
FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA
PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I
DEL ART. 113 DE LA LFTAI



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-301-2023

SERVICIO MEDICO SUBROGADO
DE ANATOMIA PATOLOGICA,
PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO
2023

CONTRATO S3M0595

Titular del Área Administradora

DR. VICENTE ROJAS CONTRERAS

RFC: [REDACTED]

Director del Hospital General de Zona 5, Nogales, Sonora
del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora

SE ELIMINA RFC POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICABLE O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIIP



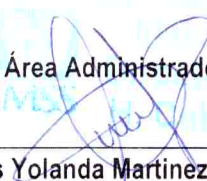
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-301-2023

SERVICIO MEDICO SUBROGADO
DE ANATOMIA PATOLOGICA,
PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO
2023

CONTRATO S3M0595

Titular del Área Administradora


Dra. Lourdes Yolanda Martinez Aranda,
Directora de la Unidad de Medicina Familiar número 8, Caborca, Sonora,
del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora
R.F.C. [REDACTED]

SE ELIMINA RFC POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICABLE O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIIP



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-301-2023

SERVICIO MEDICO SUBROGADO
DE ANATOMIA PATOLOGICA,
PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO
2023

CONTRATO S3M0595

Titular del Área Administradora

Dra. Teresita de Jesús Delgado Arellano,

Directora de la Unidad de Medicina Familiar número 9, Microzona de Puerto Peñasco, Sonora,
del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora

R.F.C. [REDACTED]

SE ELIMINA RFC POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA
FISICA IDENTIFICAA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA
PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I
DEL ART. 113 DE LA LFTAIIP



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-301-2023

SERVICIO MEDICO SUBROGADO
DE ANATOMIA PATOLOGICA,
PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO
2023

CONTRATO S3M0595

ANEXO 1

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS

UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA

DELEGACIÓN SONORA

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

FECHA: 09/11/2023

09/11/2023

09/11/2023

DIRECCIÓN REGIONAL

27/001

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

27/001

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Concepto:

SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ANATOMIA PATOLOGICA PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO 2023

Fecha Elaboración:

09/11/2023

Total Compromiso (en pesos):

5,206,210.00

Partida Presupuestaria (SICP):

33001

SUBROGACION DE SERVICIOS

Unidad de Medición:

0.00

0.00

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.3.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 149 y 150 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso y que con base en la revisión que se efectúe en el Sistema Operativo Presupuestario, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

ENCARGADO DEL AREA ABASTECIMIENTO

09/11/2023

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO NO:

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

RECIBIDO

10 NOV. 2023

DELEGACIÓN SONORA
COORDINACIÓN AUXILIAR
OPERATIVA ADMINISTRATIVA

09/11/2023



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-301-2023

SERVICIO MEDICO SUBROGADO
DE ANATOMIA PATOLOGICA,
PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO
2023

CONTRATO S3M0595

ANEXO 2

PROPUESTA ASIGNADA

PROVEEDOR: SONORA LABS, S.C.

NOMBRE: SONORA LABS, S.C.

UNIDAD	LOCALIDAD	UBICACIÓN DE PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO SIN IVA	CANT MAXIMA	IMPORTE MAXIMO SIN IVA
HGP	HERMOSILLO	HERMOSILLO	APENDICE	1,446.50	3	4,339.50
HGP	HERMOSILLO	HERMOSILLO	BIOPSIA CARA	1,446.50	1	1,446.50
HGP	HERMOSILLO	HERMOSILLO	BIOPSIA DE CERVIX	1,520.20	15	22,803.00
HGP	HERMOSILLO	HERMOSILLO	BIOPSIA DE COLON	1,446.50	1	1,446.50
HGP	HERMOSILLO	HERMOSILLO	BIOPSIA DE MEDULA OSEA	1,804.00	2	3,608.00
HGP	HERMOSILLO	HERMOSILLO	BIOPSIA DE PIEL	1,446.50	1	1,446.50
HGP	HERMOSILLO	HERMOSILLO	BIOPSIA ENDOMETRIO	1,446.50	7	10,125.50
HGP	HERMOSILLO	HERMOSILLO	BIOPSIA HEPATICA	1,592.90	1	1,592.90

UNIDAD	LOCALIDAD	UBICACIÓN DE PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO SIN IVA	CANT MAXIMA	IMPORTE MAXIMO SIN IVA
HGP	HERMOSILLO	HERMOSILLO	BIOPSIA MAMA	1,692.90	7	11,850.30
HGP	HERMOSILLO	HERMOSILLO	BIOPSIA POR ASPIRACION CON AGUJA FINA	953.70	7	8,675.90
HGP	HERMOSILLO	HERMOSILLO	BIOPSIA VERRUGA	1,446.50	1	1,446.50
HGP	HERMOSILLO	HERMOSILLO	CA DE MAMA (INMUNOHISTOQUIMICA) PANEL COMPLETO	5,985.10	7	41,895.70
HGP	HERMOSILLO	HERMOSILLO	CITOLOGIA CERVICO-VAGINAL O PAPANICOLAU	275.00	26	7,150.00
HGP	HERMOSILLO	HERMOSILLO	CONO DE CERVIX	2,185.70	26	56,828.20
HGP	HERMOSILLO	HERMOSILLO	EPIPLON	1,692.90	1	1,692.90
HGP	HERMOSILLO	HERMOSILLO	GANGLIO	2,519.00	1	2,519.00
HGP	HERMOSILLO	HERMOSILLO	HEMICOLON	2,555.30	1	2,555.30
HGP	HERMOSILLO	HERMOSILLO	HISTERECTOMIA	3,054.70	10	30,547.00
HGP	HERMOSILLO	HERMOSILLO	MASTECTOMIA	2,548.70	4	10,194.80
HGP	HERMOSILLO	HERMOSILLO	MOMA	1,643.40	10	16,434.00
HGP	HERMOSILLO	HERMOSILLO	OVARIO	1,692.90	15	25,393.50
HGP	HERMOSILLO	HERMOSILLO	PLACENTA	1,446.50	2	2,893.00
HGP	HERMOSILLO	HERMOSILLO	POLIPO (COLON)	1,446.50	1	1,446.50
HGP	HERMOSILLO	HERMOSILLO	POLIPO RECTAL	1,446.50	1	1,446.50
HGP	HERMOSILLO	HERMOSILLO	QUISTE SINOVAL	1,446.50	1	1,446.50
HGP	HERMOSILLO	HERMOSILLO	RESTOS OVULARES	1,692.90	10	16,929.00
HGP	HERMOSILLO	HERMOSILLO	SALPINGECTOMIA	1,446.50	15	21,697.50
HGP	HERMOSILLO	HERMOSILLO	SEGMENTO PULMON	2,185.70	1	2,185.70
HGP	HERMOSILLO	HERMOSILLO	VESICULA BILIAR	1,446.50	1	1,446.50
HGR 1	CD OBREGON	CD OBREGON	CA DE MAMA (INMUNOHISTOQUIMICA) PANEL COMPLETO	6,911.30	5	34,556.50
HGR 1	CD OBREGON	CD OBREGON	CARCINOMA METASTASICO (INMUNOHISTOQUIMICA) PANEL COMPLETO	4,200.00	3	12,600.00
HGR 1	CD OBREGON	CD OBREGON	INMUNOFLUORESCENCIA DE BIOPSIA RENAL PANEL COMPLETO	9,027.70	3	27,083.10
HGR 1	CD OBREGON	CD OBREGON	LINFOMA (INMUNOHISTOQUIMICA) PANEL COMPLETO	4,585.90	3	13,757.70
HGR 1	CD OBREGON	CD OBREGON	TUMORES DE LOS CORDONES SEXUALES (INMUNOHISTOQUIMICA) PANEL COMPLETO	4,585.90	1	4,585.90
HGR 1	CD OBREGON	CD OBREGON	TUMORES DEL SISTEMA NERVIOSO (INMUNOHISTOQUIMICA) PANEL COMPLETO	3,850.00	1	3,850.00
HGR 1	CD OBREGON	CD OBREGON	TUMORES GERMINALES (INMUNOHISTOQUIMICA) PANEL COMPLETO	4,200.00	1	4,200.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-301-2023

SERVICIO MEDICO SUBROGADO
DE ANATOMIA PATOLOGICA,
PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO
2023

CONTRATO S3M0595

UNIDAD	LOCALIDAD	UBICACIÓN DE PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO SIN IVA	CANT MAXIMA	IMPORTE MAXIMO SIN IVA
HGR 1	CD. OBREGON	CD. OBREGON	TUMORES MESENQUIMALES (INMUNOHISTOQUIMICA) PANEL COMPLETO	5,080.90	1	5,080.90
HGR 1	CD. OBREGON	CD. OBREGON	FISH CANCER DE MAMA	6,368.36	1	6,368.36
HGR 1	CD. OBREGON	CD. OBREGON	INMUNOHISTOQUIMICA Y PERFIL MOLECULAR CANCER PULMONAR PANEL COMPLETO	4,790.63	1	4,790.63
HGR 1	CD. OBREGON	CD. OBREGON	INMUNOHISTOQUIMICA Y PERFIL MOLECULAR CANCER DE COLON PANEL COMPLETO	4,680.55	1	4,680.55
HGZ 14	HERMOSILLO	HERMOSILLO	CA DE MAMA (INMUNOHISTOQUIMICA)	3,870.90	1	3,870.90
HGZ 14	HERMOSILLO	HERMOSILLO	CARCINOMA METASTASICO (INMUNOHISTOQUIMICA) PANEL COMPLETO	2,018.50	1	2,018.50
HGZ 14	HERMOSILLO	HERMOSILLO	INMUNOFLUORESCENCIA DE BIOPSIA RENAL	1,389.30	1	1,389.30
HGZ 14	HERMOSILLO	HERMOSILLO	LINFOMA (INMUNOHISTOQUIMICA) PANEL COMPLETO	2,153.80	1	2,153.80
HGZ 14	HERMOSILLO	HERMOSILLO	TUMORES DE LOS CORDONES SEXUALES (INMUNOHISTOQUIMICA) PANEL COMPLETO	6,911.30	1	6,911.30
HGZ 14	HERMOSILLO	HERMOSILLO	TUMORES DEL SISTEMA NERVIOSO (INMUNOHISTOQUIMICA) PANEL COMPLETO	4,200.90	1	4,200.90
HGZ 14	HERMOSILLO	HERMOSILLO	TUMORES GERMINALES (INMUNOHISTOQUIMICA) PANEL COMPLETO	2,431.00	1	2,431.00
HGZ 14	HERMOSILLO	HERMOSILLO	TUMORES MESENQUIMALES (INMUNOHISTOQUIMICA) PANEL COMPLETO	3,946.80	1	3,946.80
HGZ 14	HERMOSILLO	HERMOSILLO	PAS (HISTOQUIMICA)	2,296.80	1	2,296.80
HGZ 14	HERMOSILLO	HERMOSILLO	PLATA (HISTOQUIMICA)	6,903.60	1	6,903.60
HGZ 14	HERMOSILLO	HERMOSILLO	MASON (HISTOQUIMICA)	2,676.00	1	2,676.00
HGZ 14	HERMOSILLO	HERMOSILLO	MELOPEROXIDASA (HISTOQUIMICA) PANEL COMPLETO	1,778.70	1	1,778.70
HGZ 2	HERMOSILLO	HERMOSILLO	APENDICE	2,185.70	16	34,971.20
HGZ 2	HERMOSILLO	HERMOSILLO	BAAF MAMA	1,446.50	1	1,446.50
HGZ 2	HERMOSILLO	HERMOSILLO	BIOPSIA GENERAL (DE CUALQUIER PARTE)	2,802.80	25	70,070.00
HGZ 2	HERMOSILLO	HERMOSILLO	CA DE MAMA (INMUNOHISTOQUIMICA) PANEL COMPLETO	8,131.20	6	48,787.20
HGZ 2	HERMOSILLO	HERMOSILLO	CARCINOMA METASTASICO (INMUNOHISTOQUIMICA) PANEL COMPLETO	3,946.80	1	3,946.80
HGZ 2	HERMOSILLO	HERMOSILLO	COLON	2,499.20	5	12,496.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-301-2023

SERVICIO MEDICO SUBROGADO
DE ANATOMIA PATOLOGICA,
PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO
2023

CONTRATO S3M0595

UNIDAD	LOCALIDAD	UBICACIÓN DE PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO SIN IVA	CANT MAXIMA	IMPORTE MAXIMO SIN IVA
HGZ 2	HERMOSILLO	HERMOSILLO	CUADRANTECTOMIA MAMA	1,415.80	1	1,416.80
HGZ 2	HERMOSILLO	HERMOSILLO	DUODENO	1,692.90	1	1,692.90
HGZ 2	HERMOSILLO	HERMOSILLO	ESTOMAGO	2,185.70	2	4,371.40
HGZ 2	HERMOSILLO	HERMOSILLO	FIBROMA	936.10	1	936.10
HGZ 2	HERMOSILLO	HERMOSILLO	FISTULA PERIANAL	2,185.70	1	2,185.70
HGZ 2	HERMOSILLO	HERMOSILLO	GANGLIOS LINFATICOS	2,555.30	2	5,110.60
HGZ 2	HERMOSILLO	HERMOSILLO	HEMORROIDES	1,446.50	1	1,446.50
HGZ 2	HERMOSILLO	HERMOSILLO	ILEO TERMINAL	2,802.80	1	2,802.80
HGZ 2	HERMOSILLO	HERMOSILLO	INMUNOFLUORESCENCIA DE BIOPSIA RENAL PANEL COMPLETO	3,850.00	1	3,850.00
HGZ 2	HERMOSILLO	HERMOSILLO	INTESTINO	1,939.30	1	1,939.30
HGZ 2	HERMOSILLO	HERMOSILLO	LINFOMA (INMUNOHISTOQUIMICA) PANEL COMPLETO	2,424.40	1	2,424.40
HGZ 2	HERMOSILLO	HERMOSILLO	LIPOMA	1,692.90	1	1,692.90
HGZ 2	HERMOSILLO	HERMOSILLO	MEDULA OSEA	2,802.80	1	2,802.80
HGZ 2	HERMOSILLO	HERMOSILLO	MELANOMA	1,446.50	1	1,446.50
HGZ 2	HERMOSILLO	HERMOSILLO	NODULO MAMARIO	2,555.30	1	2,555.30
HGZ 2	HERMOSILLO	HERMOSILLO	NODULO TIROIDEO	2,555.30	1	2,555.30
HGZ 2	HERMOSILLO	HERMOSILLO	POLIPOS GASTRICOS	3,295.80	1	3,295.80
HGZ 2	HERMOSILLO	HERMOSILLO	PROSTATA	2,925.00	19	55,594.00
HGZ 2	HERMOSILLO	HERMOSILLO	PROSTATA (INMUNOHISTOQUIMICA) PANEL COMPLETO	4,285.80	1	4,285.80
HGZ 2	HERMOSILLO	HERMOSILLO	QUISTE OVARICO	1,446.50	1	1,446.50
HGZ 2	HERMOSILLO	HERMOSILLO	RINON	1,446.50	2	2,893.00
HGZ 2	HERMOSILLO	HERMOSILLO	TESTICULO	1,688.50	1	1,688.50
HGZ 2	HERMOSILLO	HERMOSILLO	TIROIDES	1,688.50	4	6,754.00
HGZ 2	HERMOSILLO	HERMOSILLO	TUMOR DE PARTES BLANDAS	1,446.50	2	2,893.00
HGZ 2	HERMOSILLO	HERMOSILLO	TUMOR OSEO	1,446.50	1	1,446.50
HGZ 2	HERMOSILLO	HERMOSILLO	TUMOR OVARIO	1,446.50	1	1,446.50
HGZ 2	HERMOSILLO	HERMOSILLO	UTERO	2,185.70	1	2,185.70
HGZ 2	HERMOSILLO	HERMOSILLO	UTERO CON ANEXOS	1,446.50	1	1,446.50
HGZ 2	HERMOSILLO	HERMOSILLO	VESICULA BILIAR	2,802.80	16	44,844.80
HGZ 2	HERMOSILLO	HERMOSILLO	PULMON	2,970.97	4	11,883.88
HGZ 2	HERMOSILLO	HERMOSILLO	COSTILLAS	2,970.97	1	2,970.97
HGZ 2	HERMOSILLO	HERMOSILLO	BIOPSIA DE PIEL	2,970.97	3	8,912.91
HGZ 2	HERMOSILLO	HERMOSILLO	TUMOR DE PIEL	2,970.97	3	8,912.91
HGZ 2	HERMOSILLO	HERMOSILLO	BIOPSIA DE MAMA	2,708.62	3	8,125.86
HGZ 2	HERMOSILLO	HERMOSILLO	FISH O HFIS DE CA DE MAMA	6,366.36	1	6,366.36
HGZ 2	HERMOSILLO	HERMOSILLO	INMUNOHISTOQUIMICA DE	7,325.98	1	7,325.98



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-301-2023

SERVICIO MEDICO SUBROGADO
DE ANATOMIA PATOLOGICA,
PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO
2023

CONTRATO S3M0595

UNIDAD	LOCALIDAD	UBICACIÓN DE PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO SIN IVA	CANT MAXIMA	IMPORTE MAXIMO SIN IVA
			PULMÓN			
HGZ 2	HERMOSILLO	HERMOSILLO	INMUNOHISTOQUIMICA CA GASTROINTESTINAL	5,385.75	1	5,385.75
HGZ 2	HERMOSILLO	HERMOSILLO	INMUNOHISTOQUIMICA CA RENAL	5,385.75	1	5,385.75
HGZ 5	NOGALES	NOGALES	CARCINOMA METASTASICO (INMUNOHISTOQUIMICA) PANEL COMPLETO	8,586.50	5	42,982.50
HGZ 5	NOGALES	NOGALES	LINFOMA (INMUNOHISTOQUIMICA) PANEL COMPLETO	3,665.20	5	18,326.00
UMF 68	HERMOSILLO	HERMOSILLO	BIOPSIA DE COLON	2,555.30	17	43,440.10
UMF 68	HERMOSILLO	HERMOSILLO	BIOPSIA DE ESTOMAGO	297.00	24	7,128.00
UMF 68	HERMOSILLO	HERMOSILLO	BIOPSIA DE PIEL	297.00	35	10,395.00
UMF 68	HERMOSILLO	HERMOSILLO	BIOPSIA DE SIGMOIDES	301.40	31	9,343.40
UMF 68	HERMOSILLO	HERMOSILLO	BIOPSIA DUODENO	301.40	17	5,123.80
UMF 68	HERMOSILLO	HERMOSILLO	BIOPSIA ESOFAGO	301.40	17	5,123.80
UMF 68	HERMOSILLO	HERMOSILLO	BIOPSIA RECTO	301.40	28	8,439.20
UMF 68	HERMOSILLO	HERMOSILLO	BIOPSIA TESTICULO	301.40	17	5,123.80
UMF 68	HERMOSILLO	HERMOSILLO	HEMORROIDES	301.40	13	3,918.20
UMF 68	HERMOSILLO	HERMOSILLO	LIPOMA	301.40	71	21,399.40
UMF 68	HERMOSILLO	HERMOSILLO	POLIPOS GASTRICOS	301.40	17	5,123.80
UMF 8	CABORCA	CABORCA	CITOLOGIA CERVICO-VAGINAL O PAPANICOLAU	301.40	114	34,359.60
UMF 9	PTO PEÑASCO	PTO PEÑASCO	CITOLOGIA CERVICO-VAGINAL O PAPANICOLAU	275.00	340	93,500.00

RESUMEN ADJUDICADO

	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
SUBTOTAL	477,550.80	1,193,877.01
IVA	76,408.13	191,020.32
TOTAL	553,958.93	1,384,897.33

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-301-2023 SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ANATOMIA PATOLOGICA, PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO 2023 CONTRATO S3M0595
---	--	---

ANEXO 3

TERMINOS Y CONDICIONES



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS

Servicio Médico Subrogado de Anatomía Patológica "Términos y condiciones"

1. DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

Se requiere contratar los servicios de estudios de Anatomía Patológica, a proveedores que sean personas físicas y/o morales de nacionalidad mexicana, debidamente establecidas y que radiquen en la localidad y cuenten con equipo de calidad para la realización de los estudios del servicio de anatomía patológica, clínicas u hospitales, el cual recibirá en el domicilio, donde tenga establecido su equipo, con previa orden consignada en el formato normado de solicitud de servicios subrogados (formato 4-30-2/03) (anexo 2, con base a la norma que establece las disposiciones generales y criterios técnico médicos para la planeación, contratación, obtención y control de los servicios subrogados de atención médica.

Con la finalidad de brindar la atención médica con la oportunidad requerida para un diagnóstico acertado y tratamiento adecuado que permita la recuperación de la salud de nuestros derechohabientes.

Anatomía Patología es la piedra angular para determinar el diagnóstico primario y tratamiento dirigido a los pacientes oncológicos, se requiere de la contratación del servicio de costo por prueba para garantizar la labor diagnóstica de la Subdirección de Anatomía Patología del Instituto y sus diferentes departamentos; su disponibilidad, especificaciones y calidad repercute directamente en el resultado del procesamiento de las muestras y del proceso diagnóstico que se brinda a los pacientes; es por ello que es indispensable contar con la subrogación de estudios en las áreas de Histología, Citología, y Patología Molecular.

1.1 CARACTERISTICAS DEL EQUIPO E INSTALACIONES:

Los proveedores deberán contar con equipos propios para realizar el estudio u procedimiento que se requiera por las unidades médicas.

Los proveedores para poder prestar el servicio ofertado deberán de tener instalaciones de acuerdo a la partida a participar del anexo 2.

Los establecimientos deberán cumplir con los parámetros descritos en la cedula de verificación de las condiciones de seguridad y protección civil.

LABORATORIO DE HISTOLOGIA, CITOLOGIA

Estos estudios comprenden: biopsias, piezas quirúrgicas, revisión de bloques y laminillas, tinciones especiales, bloques celulares de citología y banco de tumores.

El proceso de muestras deberá ser automatizado en histokinettes y un procesador de tejidos, la tinción y montaje se llevara de manera automatizada en un autostainer.



2023
FEBRERO
VILA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-301-2023

SERVICIO MEDICO SUBROGADO
DE ANATOMIA PATOLOGICA,
PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO
2023

CONTRATO S3M0595

GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

La inmunohistoquímica es un método basado en las reacciones inmunoenzimáticas usando anticuerpos mono o policlonales para detectar antígenos de células de tejidos. Hay muchos métodos de tinción inmunoenzimática que pueden ser usados para localizar antígenos relevantes para el diagnóstico.

En Inmunofluorescencia se manejan pruebas la hibridación in situ fluorescente, en la cual se utiliza un microscopio con luz fluorescente en la que se examinan de manera directa las células neoplásicas marcadas, algunos ejemplos de neoplasias en las que se utiliza son: cáncer de mama, tracto gastrointestinal (Her2) y neoplasias linfoides (c-myc, bcl-2, bcl-6).

Equipo Mínimo Requerido:

1. Procesador de tejidos automatizado
2. Equipo automatizado para teñir laminillas
3. Plataforma benchmark
4. Centro de inclusión de tejidos
5. Criostato
6. Microscopios

LABORATORIO DE PATOLOGIA MOLECULAR

Reacción en cadena de la polimerasa en tiempo real (RT-PCR), para la cual se extrae el ADN de las células neoplásicas y se combina con sondas específicas para amplificar los genes mutados de interés (EGFR, KRAS, BRAF, etc.) en equipos termocicladores. Algunas neoplasias en las cuales se utiliza son: cáncer de colon, cáncer de pulmón, melanoma, tumores de sistema nervioso central y muchos otros.

Equipo Mínimo Requerido:

1. Termociclador

1.2 CARACTERÍSTICAS DEL PERSONAL

Para la prestación de este servicio es necesario contar con personal médico necesario, los cuales deberán cumplir con las siguientes características:

- Título Medicina General
- Cédula Médico General
- Título de especialidad Anatomía Patológica
- Cédula de especialidad Anatomía Patológica.
- Certificado del CONACEM (Comité Normativo Nacional de Consejos de Especialidades Médicas) para anatomía patológica



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-301-2023 SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ANATOMIA PATOLOGICA, PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO 2023 CONTRATO S3M0595
---	---	--



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

2. CALIDAD

Los participantes deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes:

I. Copia simple del certificado emitido por un organismo certificador acreditado por la EMA, donde se acredite donde se acredite la disciplina de Anatomía Patológica así como su propuesta cumple con lo establecido en apego a las siguientes normas oficiales mexicanas:

- NOM-037-SSA3-2016, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios de anatomía patológica
- NOM-041-SSA-2011, Para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama.
- NOM-077-SSA1-1994, Que establece las especificaciones sanitarias de los materiales de control (en general) para laboratorios de patología clínica.
- NOM-166-SSA1-1997, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos

En caso de no existir organismo certificador de las normas anteriormente mencionadas deberá presentar escrito membretado firmada por el representante legal en el cual manifiesta, de que el servicio propuesto cumple con lo establecido en apego a las normas oficiales mexicanas anteriores.

3. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

El participante deberá acompañar a su propuesta técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala:

1. Licencia Sanitaria del Establecimiento
2. Aviso de funcionamiento

4. PLAZO Y LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El servicio deberá prestarse en las instalaciones del proveedor.

El Instituto a través del médico tratante, con el visto bueno del Jefe del Servicio y autorización Director del Hospital, canalizará a los pacientes por medio del formato "Solicitud de Subrogación de Servicios (4-30-2/03)", mismo que contendrá el resumen clínico, diagnóstico y el estudio a requerirse.

Los reportes de resultados deberán tener nombre, firma del médico especialista, y cédula profesional de quien emite el diagnóstico.

Los bloques de parafina y laminillas de citologías cervicales deberán mantenerse bajo resguardo del proveedor por el tiempo que estipule la ley y devueltos a solicitud de la Unidad.



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-301-2023 SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ANATOMIA PATOLOGICA, PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO 2023 CONTRATO S3M0595
---	---	--



El prestador del servicio brindará la atención oportuna en un lapso no mayor de 15 días naturales de solicitado el estudio, dentro de los 365 días del año.

El proveedor deberá acudir a la Unidad Médica solicitante por las piezas quirúrgicas conservadas en formol; la preparación embalaje o retiro del formol queda a cargo del proveedor, así como los costos de transportación al laboratorio de anatomía patológica donde se realizará el proceso e interpretación.

El proveedor adjudicado deberá presentar folleto informativo del correcto acondicionamiento de muestras, así como el proceso de recepción de las mismas muestras, en base al tipo de estudio, con la finalidad de evitar acumulación de muestras.

El Instituto requiere del servicio subrogado de pruebas de inmunohistoquímica, inmunofluorescencia y patología molecular que consiste en la recolección de muestras, interpretación y envío de resultados a la Unidad Médica.

Para la subrogación del servicio de pruebas de inmunohistoquímica e inmunofluorescencia el Instituto requiere que los bloques de parafina y laminillas histológicas sean recolectados los días viernes de cada semana a las 9:00 horas en el Servicio de Anatomía Patológica de la Unidad Médica.

En caso de requerir cambio de días de recolección de las muestras, este se realizará previo acuerdo con el director de la unidad médica correspondiente.

El prestador del servicio entregará la documentación de facturación por los procedimientos realizados, por periodo mensual, dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes, para revisión con copia de los reportes de los estudios realizados, por medio impreso y/o electrónico.

Los reportes de resultados deberán tener nombre y firma del médico especialista, responsable que haya efectuado servicio.

Se garantizará la pronta entrega de resultados:

- Citologías- 5 días
- Histologías- 7 días
- Inmunohistoquímicas- 10 días
- Inmunofluorescencias- 10 días
- Patología molecular- 8 días

En los casos de las pruebas de:

- CA DE MAMA (INMUNOHISTOQUIMICA)
- CARCINOMA METASTASICO (INMUNOHISTOQUIMICA)
- INMUNOFLUORESCENCIA DE BIOPSIA RENAL
- LINFOMA (INMUNOHISTOQUIMICA)

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-301-2023 SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ANATOMIA PATOLOGICA, PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO 2023 CONTRATO S3M0595
---	---	--



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

- TUMORES DE LOS CORDONES SEXUALES (INMUNOHISTOQUIMICA)
- TUMORES DEL SISTEMA NERVIOSO (INMUNOHISTOQUIMICA)
- TUMORES GERMINALES (INMUNOHISTOQUIMICA)
- TUMORES MESENQUIMALES (INMUNOHISTOQUIMICA)
- INMUNOHISTOQUIMICA Y PERFIL MOLECULAR CANCER PULMONAR
- MIELOPEROXIDASA (HISTOQUIMICA)
- PROSTATA (INMUNOHISTOQUIMICA)

De los anteriores paneles de pruebas, se realizarán el cobro al El Instituto solamente de los anticuerpos efectivamente realizados conforme al siguiente listado:

- INMUNOHISTOQUÍMICO: RP
- INMUNOHISTOQUÍMICO: ACE
- INMUNOHISTOQUÍMICO: AF8
- INMUNOHISTOQUÍMICO: AFP
- INMUNOHISTOQUÍMICO: ALK
- INMUNOHISTOQUÍMICO: AME
- INMUNOHISTOQUÍMICO: ANNEXIN A1
- INMUNOHISTOQUÍMICO: ANTIGENO CARCINOEMBRIÓNARIO
- INMUNOHISTOQUÍMICO: ANTÍGENO PROSTÁTICO
- INMUNOHISTOQUÍMICO: BCL2
- INMUNOHISTOQUÍMICO: BCL6
- INMUNOHISTOQUÍMICO: CA 125
- INMUNOHISTOQUÍMICO: CA DE MAMA
- INMUNOHISTOQUÍMICO: CALPONINA
- INMUNOHISTOQUÍMICO: CD117
- INMUNOHISTOQUÍMICO: CD15
- INMUNOHISTOQUÍMICO: CD19
- INMUNOHISTOQUÍMICO: CD20

El presente documento es propiedad intelectual del Instituto Mexicano del Seguro Social y no debe ser reproducido sin el consentimiento expreso del IMSS.

El presente documento es propiedad intelectual del IMSS y no debe ser reproducido sin el consentimiento expreso del IMSS.



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-301-2023 SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ANATOMIA PATOLOGICA, PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO 2023 CONTRATO S3M0595
---	---	--

	GOBIERNO DE MÉXICO	 	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS • INMUNOHISTOQUÍMICO: CD3 • INMUNOHISTOQUÍMICO: CD30 • INMUNOHISTOQUÍMICO: CD4 • INMUNOHISTOQUÍMICO: CD45 • INMUNOHISTOQUÍMICO: CD5 • INMUNOHISTOQUÍMICO: CD68 • INMUNOHISTOQUÍMICO: CD79a • INMUNOHISTOQUÍMICO: CD99 • INMUNOHISTOQUÍMICO: CEA • INMUNOHISTOQUÍMICO: CICLINA D1 • INMUNOHISTOQUÍMICO: CITOMEGALOVIRUS • INMUNOHISTOQUÍMICO: CK14 • INMUNOHISTOQUÍMICO: CK20 • INMUNOHISTOQUÍMICO: CK5/6 • INMUNOHISTOQUÍMICO: CK7 • INMUNOHISTOQUÍMICO: CKAE1/AE3 • INMUNOHISTOQUÍMICO: CKC • INMUNOHISTOQUÍMICO: COLÁGENO TIPO IV • INMUNOHISTOQUÍMICO: CROMOGRANIN A • INMUNOHISTOQUÍMICO: DESMINA • INMUNOHISTOQUÍMICO: E-CADHERINA • INMUNOHISTOQUÍMICO: EGFR • INMUNOHISTOQUÍMICO: EMA • INMUNOHISTOQUÍMICO: FASCINA Reporte de: 04/03/2023 10:00 AM. El presente reporte fue generado por el sistema de información de la JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS. El presente reporte es una copia de seguridad y no debe ser utilizado para fines legales.
---	--	---	---

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-301-2023 SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ANATOMIA PATOLOGICA, PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO 2023 CONTRATO S3M0595
---	---	--



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS

- INMUNOHISTOQUÍMICO: GLYCOPHORINA
- INMUNOHISTOQUÍMICO: HBME-1
- INMUNOHISTOQUÍMICO: HER-1
- INMUNOHISTOQUÍMICO: HER2/NEU EN BLOQUE DE PARAFINA
- INMUNOHISTOQUÍMICO: HHF35
- INMUNOHISTOQUÍMICO: KAPPA
- INMUNOHISTOQUÍMICO: KI67
- INMUNOHISTOQUÍMICO: LAMBDA
- INMUNOHISTOQUÍMICO: LINFOMA DE HODGKIN CLÁSICO DE TIPO ESCLEROSIS MODULAR
- INMUNOHISTOQUÍMICO: MELAN-A
- INMUNOHISTOQUÍMICO: MIOGENINA
- INMUNOHISTOQUÍMICO: MUC1
- INMUNOHISTOQUÍMICO: MUC2
- INMUNOHISTOQUÍMICO: MUC5
- INMUNOHISTOQUÍMICO: MUCSAC
- INMUNOHISTOQUÍMICO: MYOD1
- INMUNOHISTOQUÍMICO: P16
- INMUNOHISTOQUÍMICO: P53
- INMUNOHISTOQUÍMICO: P63
- INMUNOHISTOQUÍMICO: PANQUERATINA
- INMUNOHISTOQUÍMICO: PAX 5
- INMUNOHISTOQUÍMICO: PI6
- INMUNOHISTOQUÍMICO: PL6



2023
FEBRERO
VIDA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-301-2023

SERVICIO MEDICO SUBROGADO
DE ANATOMIA PATOLOGICA,
PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO
2023

CONTRATO S3M0595

GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

- INMUNOHISTOQUIMICO: PS100
- INMUNOHISTOQUÍMICO: PS3
- INMUNOHISTOQUÍMICO: RE
- INMUNOHISTOQUÍMICO: S100
- INMUNOHISTOQUÍMICO: SINAPTOFISINA
- INMUNOHISTOQUÍMICO: TRIPTASA
- INMUNOHISTOQUIMICO: TTF-1
- INMUNOHISTOQUÍMICO: VIMENTINA
- INMUNOHISTOQUÍMICO: WT-1

El proveedor deberá de proporcionar números de teléfonos y correo(s) al cual se le comunicará cualquier eventualidad.

El instituto requiere que los registros obtenidos de los estudios por derechohabiente se conserven durante el periodo de vigencia del contrato.

El proveedor deberá presentar dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha del corte de los servicios, la factura electrónica, el reporte de procedimientos y/o estudios otorgados con las solicitudes de subrogación realizados que contenga lo siguiente:

- Folio subrogado
- Fecha de elaboración
- Nombre del médico solicitante
- Matrícula del médico solicitante
- Especialidad del servicio médico solicitante
- Turno del médico solicitante
- Nombre del paciente
- Numero de seguridad social con agregado del paciente
- Fecha de Solicitud
- Diagnóstico del paciente
- Fecha de realización
- Servicio subrogado solicitado
- Precio Unitario
- Precio con IVA
- Importe

El presente documento es una copia de la información contenida en el expediente de la contratación, por lo tanto, no es válido para fines legales.



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-301-2023 SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ANATOMIA PATOLOGICA, PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO 2023 CONTRATO S3M0595
---	--	---



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

Dicho reporte deberá incluirse en la factura del mes correspondiente **(Anexo)**

El número de estudios dado a conocer es una mera referencia, el importe a contratar será el máximo de la disponibilidad presupuestaria.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, el Instituto no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios, que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se preste conforme a las características solicitadas.

5. CRITERIOS PARA LA EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACION DE LOS CONTRATOS

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, será mediante el criterio **binario**, en conformidad con el Artículo 36, segundo párrafo, 36 Bis Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y Artículo 51 segundo párrafo de su Reglamento.

6. VIGENCIA DE LA CONTRATACION DEL SERVICIO

Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del día a partir de la asignación al 31 de diciembre del año 2023, del ejercicio presupuestal del año en curso.

7. PORCENTAJE DE ANTICIPO.

No aplica

8. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

El proveedor ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de UMA, el proveedor ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento

* Este es un documento que contiene información confidencial y no debe ser divulgado fuera del ámbito de su uso autorizado.

Documento confidencial



2023
EJERCICIO
NÚMERO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-301-2023 SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ANATOMIA PATOLOGICA, PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO 2023 CONTRATO S3M0595
---	---	--

de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la oficina de contratos de la Coordinación.

El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de la entrega de los bienes correspondientes.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley.

Tipo de garantía: Divisible

9. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

No aplica.

10. SUPERVISIÓN

No se considera necesaria.

11. ANTICIPO

No aplica anticipo.

12. Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las POBALINES.

Penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes adjudicados.- "el instituto" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el impuesto al valor agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-301-2023

SERVICIO MEDICO SUBROGADO
DE ANATOMIA PATOLOGICA,
PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO
2023

CONTRATO S3M0595



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación de la pena
Cuando el proveedor no otorgue la cita para la atención dentro de los siguientes 3 días hábiles como máximo al envío y/o presentación de la solicitud de subrogación de servicios	Por cada día transcurrido	2.5% sobre el valor total del servicio solicitado.	Director o Persona designada por el director de la unidad médica, como responsable del programa..	Administrador del contrato
Cuando el proveedor no envíe el resultado del estudio, servicio y/o procedimiento	Por cada resultado del estudio y/o servicio y/o procedimiento no entregado.	2.5% sobre el valor total del servicio solicitado.	Director o Persona designada por el director de la unidad médica, como responsable del programa..	Administrador del contrato
Cuando el proveedor no realice la prestación del servicio de conformidad a la fecha y hora de la cita	Por cada servicio no realizado de conformidad a la fecha y hora establecida.	2.5 % sobre el valor total del servicio solicitado.	Director o Persona designada por el director de la unidad médica, como responsable del programa..	Administrador del contrato

Fórmula

$Pca = \%d \times nda \times vspa.$

Dónde:

%d = Porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = Pena convencional aplicable

nda = Número de días de atraso.

vspa = Valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluya el plazo establecido para el cumplimiento del servicio a sancionar, que deben realizar previo al inicio de operación. En ningún caso se deberá de autorizar el pago de los servicios sino se ha determinado, calcularlo y notificado al proveedor las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto, así como su registro y validación en el sistema PRE! Millenium.

DEDUCCIONES:

En el proceso para la aplicación de las deducciones, el Administrador del Contrato será responsable de calcular y aplicar la deducción por concepto u obligación, nivel de servicio y unidad de medida. En todos los casos se deberá determinar la causa por la cual el proveedor adjudicado es acreedor a una deducción basada en la tabla de decisiones.



2023
Fondo FSO
VIBA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-301-2023

SERVICIO MEDICO SUBROGADO
DE ANATOMIA PATOLOGICA,
PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO
2023

CONTRATO S3M0595

GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO Y NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
Cuando el proveedor No realice el servicio ordinario dentro de Los 10 días posteriores a la solicitud.	Dentro de los 10 días posteriores a la solicitud.	Por cada cita no otorgada dentro de los 10 días posteriores a la solicitud.	10% sobre el valor total del servicio solicitado más IVA.	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Director o Persona designada por el director de la unidad médica, como responsable del programa.	Administrador del contrato
Cuando el proveedor No proporcione al Director y/o Administrador de la Unidad Médica dos números telefónicos fijos o móvil y correo electrónico.	5 días hábiles posteriores a la notificación del fallo.	Por cada día natural que exceda el nivel de servicio	5% sobre el valor de la facturación mensual presentada más IVA.	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Director o Persona designada por el director de la unidad médica, como responsable del programa.	Administrador del contrato
Cuando el proveedor no realice la prestación del servicio de conformidad a la cita programada	De conformidad a la fecha y hora de la cita	Por la no prestación del servicio de conformidad a la fecha de la cita.	El 10% sobre el valor total de lo incumplido más IVA.	El límite de la deducción no podrá exceder el 10% del monto máximo del contrato	Director Médico de la unidad o Persona designada por el director como responsable del programa.	Administrador del contrato.

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

El administrador del contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales y de notificarle al proveedor

El presente documento es una copia impresa de un documento electrónico. Para verificar la autenticidad del documento, consulte el sitio web: www.imss.gob.mx





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-301-2023

SERVICIO MEDICO SUBROGADO
DE ANATOMIA PATOLOGICA,
PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO
2023

CONTRATO S3M0595

GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO Y NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
Cuando el proveedor no realice el servicio ordinario dentro de los 10 días posteriores a la solicitud.	Dentro de los 10 días posteriores a la solicitud.	Por cada cita no otorgada dentro de los 10 días posteriores a la solicitud.	10% sobre el valor total del servicio solicitado más IVA.	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.	Director o Persona designada por el director de la unidad médica, como responsable del programa.	Administrador del contrato.
Cuando el proveedor no proporcione al Director y/o Administrador de la Unidad Médica dos números telefónicos fijos o móvil y correo electrónico.	5 días hábiles posteriores a la notificación del fallo.	Por cada día natural que exceda el nivel de servicio.	5% sobre el valor de la facturación mensual presentada más IVA.	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.	Director o Persona designada por el director de la unidad médica, como responsable del programa.	Administrador del contrato.
Cuando el proveedor no realice la prestación del servicio de conformidad a la cita programada.	De conformidad a la fecha y hora de la cita.	Por la no prestación del servicio de conformidad a la fecha de la cita.	El 10% sobre el valor total de lo incumplido más IVA.	El límite de la deducción no podrá exceder el 10% del monto máximo del contrato.	Director Médico de la unidad o Persona designada por el director como responsable del programa.	Administrador del contrato.

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

El administrador del contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales y de notificarle al proveedor.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-301-2023

SERVICIO MEDICO SUBROGADO
DE ANATOMIA PATOLOGICA,
PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO
2023

CONTRATO S3M0595



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

razón social, número de proveedor asignado por el "INSTITUTO", domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada) banco, sucursal y plaza, así como original y copia de registro federal de contribuyentes (R.F.C.), comprobante de domicilio reciente (2 meses máximo), carátula del estado de cuenta (no mayor a 2 meses) identificación oficial vigente del apoderado legal, poder notarial del apoderado y acta constitutiva de la empresa en caso de ser persona moral

- c. "EL PROVEEDOR" deberá de expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital a través de Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán de ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar al Administrador del Contrato una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) el proveedor deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Así mismo, el Instituto aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

Los proveedores que entreguen bienes al Instituto, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

Dr. Manuel de Jesus Lopez Castro
Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas

El presente documento es una copia de la versión original, la cual se encuentra en el expediente de la contratación.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-301-2023

SERVICIO MEDICO SUBROGADO
DE ANATOMIA PATOLOGICA,
PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO
2023

CONTRATO S3M0595



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

Solicitud de Subrogación de Servicios (4-30-2/03)

Formulario de Solicitud de Subrogación de Servicios (4-30-2/03) del IMSS. El formulario contiene secciones para: Datos del Paciente (Nombre, Sexo, Edad, No. de Seguro Social, CLAP), Datos del Servicio (Tipo de Servicio, Urgencia, Lugar de Atención), Diagnóstico y Resumen Clínico, y Datos del Subrogado (Nombre, Dirección, Teléfono). También incluye campos para la validación del servicio y la firma del responsable.

Página 15 de 20

Clave: 2000-001-006



2023
Bicentenario
MEXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-301-2023

SERVICIO MEDICO SUBROGADO
DE ANATOMIA PATOLOGICA,
PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO
2023

CONTRATO S3M0595

GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

APÉNDICE A
Solicitud de Subrogación de Servicios (4-30-2-03)
INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
1	Delegación y UMAE	El nombre de la Delegación o UMAE de las cuales depende la unidad médica.
2	Folio	El número consecutivo que corresponda, estructurados de seis dígitos; de izquierda a derecha, los cuatro primeros serán continuos utilizando ceros a la izquierda para no dejar espacios en blanco, los dos siguientes serán los dos últimos dígitos de la terminación del año respectivo. Su corte será por año natural. NOTA: Deberá procurarse sea pre impreso. El dato servirá a la Dirección de la Unidad para el control diario de las solicitudes que se extiendan y su correlación con la estadística mensual que se genere con base en los SS pagados.
3	Fecha	Con números arábigos el día, mes y año en que se solicita el servicio. Si el dato es de un dígito, anteponer un 0. Para referir el año, invariablemente se utilizarán cuatro dígitos. (Ejem. 08-02-2020).
4	Unidad Médica	La clave presupuestal, el tipo, número y su localidad. (Ejem. UMF 4, San Mateo del Mar, Oax.).
5	Paciente	Los datos que identifican a la o el paciente como son: apellido paterno, materno y el o los nombres, sexo y número de seguridad social con su agregado y su CURP.
6	Servicio que deriva	El nombre del departamento donde se genera la solicitud del Servicio/ Departamentos (consulta externa de medicina familiar o especialidad, urgencias, cirugía, medicina interna, pediatría o ginecología y obstetricia y en su caso, la sub especialidad).

Página 16 de 20

Clave: 2000-001-006

GOBIERNO DE SONORA - GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA - GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA



2023
Francisco
VILLA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-301-2023

SERVICIO MEDICO SUBROGADO
DE ANATOMIA PATOLOGICA,
PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO
2023

CONTRATO S3M0595



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

APÉNDICE A
Solicitud de Subrogación de Servicios (4-30-2/03)
INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
7	Tipo de servicio	Con una X ordinario o urgente, de acuerdo a la oportunidad con la que determine la o el médico tratante debe recibir el servicio la o el paciente
8	Motivo de subrogación	CS: carencia del servicio, FP: falta de personal, FE: falta de equipo o equipo descompuesto, FI: falta de insumos.
9	Ramo de seguro que se afecta	Con una X el recuadro que corresponda, apoyándose de los medios propicios para su adecuada identificación, inclusive con interrogatorio a la o el paciente o su acompañante.(RT: riesgo de trabajo; EG: enfermedad general; MAT: maternidad; IV: invalidez y vida; PEN: pensionado, SpFAM: seguro de salud para la familia).
10	Tipo de subrogación	Con una X el recuadro que corresponda según sea el caso, única si el servicio subrogado se otorga por única ocasión, múltiple cuando el servicio se otorga por más de una ocasión o Hemodiálisis Subrogada cuando la o el paciente es enviado a este programa.
11	Vigencia de derechos	La certificación que hace el área de control de prestaciones antes del visto bueno de la o el Jefe de Servicio o Jefe de Departamento Clínico.
12	Diagnóstico y Resumen clínico	El nombre de los procedimientos o los diagnósticos de certeza o presuncional, y todos aquellos signos o síntomas que sustenten la solicitud del servicio, los cuales serán evaluados y sancionados en su oportunidad por la o el Jefe de Departamento Clínico y/o la o el Director o encargado de la unidad médica.

Página 17 de 20

Clave: 2000-001-006



2023
FEBRERO
VIII



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-301-2023

SERVICIO MEDICO SUBROGADO
DE ANATOMIA PATOLOGICA,
PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO
2023

CONTRATO S3M0595



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

APENDICE A
Solicitud de Subrogacion de Servicios (4-30-2 03)
INSTRUCTIVO DE LLENADO

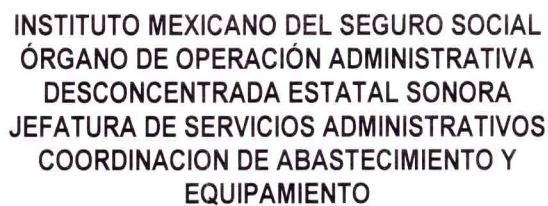
No.	DATO	ANOTAR
13	Grupo a subrogar	Con una X en el grupo a subrogar que corresponda el estudio a practicar ejemplo: Tomografía pertenece a Auxiliares de Diagnostico Gabinete.
14	Servicio (s) a subrogar	La cantidad y el tipo de servicio que se requiere practicar a la o el paciente para su atención
15	Proveedor	El nombre completo o razón social del prestador de los servicios subrogados, RFC, domicilio, teléfono, número de contrato y vigencia, con base al registro de proveedores que elabore cada unidad médica.
16	Elaboró	Nombre, matrícula y firma de la o el responsable de su elaboración.
17	Vo. Bo. Jefe de Servicio	Nombre, matrícula y firma.
18	Aut. del Director de la Unidad	Nombre, matrícula y firma de la o el Director de la unidad médica o de quien el designe.
19	Constancia de que el servicio se recibió	Datos generales de la o el paciente, familiar o responsable que firmará después de recibir el SS.

Página 18 de 20

Clave: 2000-001-006

Se prohíbe la reproducción total o parcial de este documento, sin el consentimiento escrito de la JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.





ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-301-2023

SERVICIO MEDICO SUBROGADO
DE ANATOMIA PATOLOGICA,
PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO
2023

CONTRATO S3M0595



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

Anexo

Reporte mensual de procedimientos y/o estudios otorgados

Unidad Médica: _____
Nº de contrato: _____
Mes correspondiente: _____

[illegible]

NOMBRE Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE DEL
PROVEEDOR

NOMBRE Y FIRMA
DIRECTOR DE LA
UNIDAD MÉDICA



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-301-2023 SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ANATOMIA PATOLOGICA, PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO 2023 CONTRATO S3M0595
---	--	---

ANEXO 4

FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS).

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____, en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

Dependencia contratante: _____. (En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": al correo institucional.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: _____ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma)

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-301-2023 SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ANATOMIA PATOLOGICA, PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO 2023 CONTRATO S3M0595
---	--	---

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES,

ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas..

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-301-2023 SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ANATOMIA PATOLOGICA, PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO 2023 CONTRATO S3M0595
---	--	---

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o a la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjudice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-301-2023 SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ANATOMIA PATOLOGICA, PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO 2023 CONTRATO S3M0595
---	---	--

el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Siempre y cuando se haya exhibido y aceptado la garantía de vicios ocultos. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

"La Beneficiaria" requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-301-2023

SERVICIO MEDICO SUBROGADO
DE ANATOMIA PATOLOGICA,
PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO
2023

CONTRATO S3M0595

ANEXO 5

PROPUESTA ECONOMICA



SONORA LABS S.C.
MATRIZ HERMOSILLO
CALLE E 255 COL. LAS QUINTAS CP 83240
C. [REDACTED]
WWW.SONORALABS.MX
SUCURSALES - Tijuana - Mexicali - Chihuahua - Monterrey - Guadalajara

ANEXO NÚMERO 6

PROPOSICIÓN ECONOMICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.

FECHA: 09 DE NOVIEMBRE DEL 2023 No. DE PREI-IMSS: 0000134640

NOMBRE DEL LICITANTE: SONORA LABS S.C

DOMICILIO: CALLE E No. 65

TEL. [REDACTED]

FAX:

R. F. C.: SLA130116H91

CORREO ELECTRÓNICO: COORDINADOREDDIRECCION@SONORALABS.MX

ESTRATIFICACIÓN: MICRO () PEQUEÑA () MEDIANA (X) GRANDE ()

REQUERIMIENTO DE ANATOMIA PATOLOGICA PARA EL EJERCICIO 2023						
DATOS	UNIDAD	LOCALIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÁXIMA
	NGP	HERMOSILLO	ATENCION	1	1,445.50	1,445.50
	NGP	HERMOSILLO	BIOPSIA GAPA	1	1,445.50	1,445.50
	NGP	HERMOSILLO	BIOPSIA DE OVARIO	1	1,520.20	1,520.20
	NGP	HERMOSILLO	BIOPSIA DE COLON	1	1,445.50	1,445.50
	NGP	HERMOSILLO	BIOPSIA DE VENTRÍCULO	1	1,445.50	1,445.50
	NGP	HERMOSILLO	BIOPSIA DE PIEL	1	1,445.50	1,445.50
	NGP	HERMOSILLO	BIOPSIA ENDOMETRIO	1	1,445.50	1,445.50
	NGP	HERMOSILLO	BIOPSIA HEPATICA	1	1,445.50	1,445.50
	NGP	HERMOSILLO	BIOPSIA NAVA	1	1,445.50	1,445.50
	NGP	HERMOSILLO	BIOPSIA P-P ASPIRACION CON AGUA FRIA	1	1,445.50	1,445.50
	NGP	HERMOSILLO	BIOPSIA VENTRICA	1	1,445.50	1,445.50
	NGP	HERMOSILLO	CA DE MAMA (CITOLOGIA DE FROTIS)	1	1,445.50	1,445.50
	NGP	HERMOSILLO	CITOLOGIA DE FROTIS ORIGINAL O PARANICULAR	1	1,445.50	1,445.50
	NGP	HERMOSILLO	COLO DE CERVIX	1	1,445.50	1,445.50
	NGP	HERMOSILLO	EPIDERMIS	1	1,445.50	1,445.50

SE ELIMINA TELEFONO POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICABLE O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAI



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-301-2023

SERVICIO MEDICO SUBROGADO
DE ANATOMIA PATOLOGICA,
PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO
2023

CONTRATO S3M0595



SONORA LABS S.C.
MATRIZ HERMOSILLO
CALLE 5 #55 COL. LAS GENTES C.P. 83240
S. [REDACTED]
WWW.SONORALABS.MX
SUCURSALES • Tijuana • Mexico • Chihuahua • Monterrey • Guadalajara

RGP	HERMOSILLO	QUADRILO	2	8	2,519.00	8	2,519.00
RGP	HERMOSILLO	SEMICOLON	1	8	2,500.00	8	2,500.00
RGP	HERMOSILLO	XIATERECTOMIA	10	8	3,056.70	8	30,567.00
RGP	HERMOSILLO	HISTIOLOGIA	4	8	2,546.70	8	10,186.80
RGP	HERMOSILLO	MICRO	10	2	1,643.40	2	16,434.00
RGP	HERMOSILLO	GRANZO	15	5	1,492.00	5	22,380.00
RGP	HERMOSILLO	PLACENTA	8	5	3,446.50	5	2,849.00
RGP	HERMOSILLO	POLEPO (GOSPO)	1	8	1,446.50	8	1,446.50
RGP	HERMOSILLO	POLIO RECTAL	1	8	1,446.50	8	1,446.50
RGP	HERMOSILLO	QUISTE SINUSIAL	1	8	1,446.50	8	1,446.50
RGP	HERMOSILLO	NECROSIS GASTRICA	10	8	1,492.00	8	16,920.00
RGP	HERMOSILLO	BALESTACIONIA	10	8	1,446.50	8	14,465.00
RGP	HERMOSILLO	GRANZO POLIO	1	8	2,195.00	8	2,195.00
RGP	HERMOSILLO	VESTICIA BILIA	1	8	1,446.50	8	1,446.50
RGP 1	CD. ORRISON	CA DE MAMA (HISTIOLOGIA/QUIMICA) Panel completo	3	8	8,911.00	8	39,555.00
RGP 1	CD. ORRISON	CARCINOMA METASTASICO (HISTIOLOGIA/QUIMICA) Panel completo	3	8	4,200.00	8	12,600.00
RGP 1	CD. ORRISON	DISPLASIA/NECROSIA DE BICLOIA RENAL Panel completo	3	8	9,027.70	8	23,083.10
RGP 1	CD. ORRISON	LINFOMA (HISTIOLOGIA/QUIMICA) Panel completo	3	8	4,500.00	8	13,500.00
RGP 2	CD. ORRISON	TUMORES DE LOS ORGANOS SEXUALES (HISTIOLOGIA/QUIMICA) Panel completo	3	8	4,500.00	8	4,500.00
RGP 1	CD. ORRISON	TUMORES DEL SISTEMA NERVIOSO (HISTIOLOGIA/QUIMICA) Panel completo	3	8	3,850.00	8	3,850.00
RGP 1	CD. ORRISON	TUMORES GASTRICALES (HISTIOLOGIA/QUIMICA) Panel completo	3	8	4,200.00	8	4,200.00

SE ELIMINA TELEFONO POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICAA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAI



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-301-2023

SERVICIO MEDICO SUBROGADO
DE ANATOMIA PATOLOGICA,
PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO
2023

CONTRATO S3M0595



SONORA LABS S.C.
MATRIZ HERMOSILLO
9 CALLE E #65 COL LAS CUANTAS CP 83240
[REDACTED]
C: WWW.SONORALABS.MX
SUCURSALES • TIJUANA • MEXICALI • CHIHUAHUA • MONTERREY • GUADALAJARA

MSR 1	CD. ORSOSON	TUMORES NEUROMIOMIOMAS (INMUNOHISTOQUIMICA) Panel completo	1	0	5,000.00	0	5,000.00
MSR 1	CD. ORSOSON	FISH CANCER DE MAMA	1	1	6,000.00	0	6,000.00
MSR 1	CD. ORSOSON	INMUNOHISTOQUIMICA Y PERFIL MOLECULAR CANCER PULMONAR Panel completo	1	0	4,000.00	0	4,000.00
MSR 1	CD. ORSOSON	INMUNOHISTOQUIMICA Y PERFIL MOLECULAR CANCER DE COLO Panel completo	1	0	4,000.00	0	4,000.00
MSR 14	HERMOSILLO	CA DE MAMA (INMUNOHISTOQUIMICA)	1	0	3,000.00	0	3,000.00
MSR 14	HERMOSILLO	CARCINOMA BESIGUADO (INMUNOHISTOQUIMICA) Panel completo	1	0	2,000.00	0	2,000.00
MSR 14	HERMOSILLO	INMUNOHISTOQUIMICA DE MUCINA PANAL	1	0	1,000.00	0	1,000.00
MSR 14	HERMOSILLO	LINFOMA (INMUNOHISTOQUIMICA) Panel completo	1	0	2,000.00	0	2,000.00
MSR 14	HERMOSILLO	TUMORES DE LOS CORPORALES SEYALES (INMUNOHISTOQUIMICA) Panel completo	1	0	6,000.00	0	6,000.00
MSR 14	HERMOSILLO	TUMORES DEL SISTEMA RESPIRATORIO (INMUNOHISTOQUIMICA) Panel completo	1	0	4,000.00	0	4,000.00
MSR 14	HERMOSILLO	TUMORES GASTROINTESTINALES (INMUNOHISTOQUIMICA) Panel completo	1	0	2,000.00	0	2,000.00
MSR 14	HERMOSILLO	TUMORES GASTROINTESTINALES (INMUNOHISTOQUIMICA) Panel completo	1	0	3,000.00	0	3,000.00
MSR 14	HERMOSILLO	PAO (HISTOQUIMICA)	1	0	2,000.00	0	2,000.00
MSR 14	HERMOSILLO	PLATA (HISTOQUIMICA)	1	0	4,000.00	0	4,000.00

SE ELIMINA TELEFONO POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICAA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-301-2023

SERVICIO MEDICO SUBROGADO
DE ANATOMIA PATOLOGICA,
PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO
2023

CONTRATO S3M0595



SONORA LABS S.C.
MATRIZ HERMOSILLO
CALLE E #85 COL. LAS QUINTAS C.P. 83240
N. [REDACTED]
WWW.SONORALABS.MX
SUCURSALES: TULUAM, MEXICALI, CHIHUAHUA, MONTERREY, GUADALAJARA

REG 14	HERMOSILLO	NABON (HISTOQUIMICA)	1	4	2,575.00	8	2,575.00
REG 14	HERMOSILLO	NEURONFIBROMA (HISTOQUIMICA) Panel Completo	1	8	1,778.70	8	1,778.70
REG 2	HERMOSILLO	APENDICE	10	8	2,385.70	8	34,972.20
REG 2	HERMOSILLO	BAAP BOMBI	1	8	1,446.50	8	1,446.50
REG 2	HERMOSILLO	BIOPSIA GENERAL (DE COLICULOS FUENTE)	25	8	2,402.80	8	70,000.00
REG 2	HERMOSILLO	CA DE MAMA (HISTOQUIMICA) Panel Completo	6	8	8,131.00	8	48,787.20
REG 2	HERMOSILLO	CARTILAJA METASTASICO (HISTOQUIMICA) Panel Completo	1	8	3,946.80	8	3,946.80
REG 2	HERMOSILLO	COLON	5	8	2,499.20	8	12,496.00
REG 2	HERMOSILLO	CTADRAHISTOCITIA MAMA	1	8	1,418.60	8	1,418.60
REG 2	HERMOSILLO	ENDOMETRIO	1	8	1,692.90	8	1,692.90
REG 2	HERMOSILLO	ESOFAGO	2	8	2,185.10	8	4,373.40
REG 2	HERMOSILLO	FERROSA	1	8	916.30	8	916.30
REG 2	HERMOSILLO	GISTULA PERITONEAL	1	8	2,585.10	8	2,585.10
REG 2	HERMOSILLO	GANGLIOS LINFATICOS	2	8	2,555.30	8	5,110.60
REG 2	HERMOSILLO	HISTIOCIDIOS	1	8	1,446.50	8	1,446.50
REG 2	HERMOSILLO	ILIO TERMINAL	1	8	2,872.40	8	2,872.40
REG 2	HERMOSILLO	PROFOTIOTEST, ESPECIA DE BIOPSIA PANAL Panel Completo	1	8	3,850.00	8	3,850.00
REG 2	HERMOSILLO	INTESTINO	1	8	1,938.30	8	1,938.30
REG 2	HERMOSILLO	LIENITIS (HISTOQUIMICA) Panel Completo	1	8	2,424.40	8	2,424.40
REG 2	HERMOSILLO	CEPORA	1	8	1,692.90	8	1,692.90
REG 2	HERMOSILLO	MENCA OSEA	1	8	2,802.80	8	2,802.80
REG 2	HERMOSILLO	NEURONA	1	8	1,446.50	8	1,446.50
REG 2	HERMOSILLO	NUCLEO PANARIO	1	8	2,555.10	8	2,555.10
REG 2	HERMOSILLO	NUCLEO TIRÓIDEO	1	8	2,555.10	8	2,555.10
REG 2	HERMOSILLO	ECLOSOS GASTRICOS	1	8	3,295.40	8	3,295.40
REG 2	HERMOSILLO	PRISTATA	19	8	2,924.00	8	70,554.00

SE ELIMINA TELEFONO POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-301-2023

SERVICIO MEDICO SUBROGADO
DE ANATOMIA PATOLOGICA,
PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO
2023

CONTRATO S3M0595



SONORA LABS S.C.
MATRIZ HERMOSILLO
9 CALLE E #55 COL. LAS QUINTAS C.P. 83240
U.
WWW.SONORALABS.MX
SUCURSALES • TIJUANA • MEXICALI • CHIHUAHUA • MONTERREY • GUADALAJARA

1	REG 2	HERMOSILLO	PANCREATA (IMMUNOHISTOQUIMICA) Panel completo	1	2	4,285.40	8	4,285.40
	REG 2	HERMOSILLO	QUISTE OVARIANO	1	2	1,446.50	2	2,893.00
	REG 2	HERMOSILLO	RENAL	2	6	1,446.50	6	2,893.00
	REG 2	HERMOSILLO	TESTICULO	1	2	1,446.50	2	2,893.00
	REG 2	HERMOSILLO	TERIORES	4	6	1,446.50	6	6,754.00
	REG 2	HERMOSILLO	TUMOR DE PAREDES BLANDAS	2	6	1,446.50	6	2,893.00
	REG 2	HERMOSILLO	TUMOR OVARIO	1	2	1,446.50	2	2,893.00
	REG 2	HERMOSILLO	TUMOR OVARIO	1	2	1,446.50	2	2,893.00
	REG 2	HERMOSILLO	UTERO	1	2	2,185.70	2	2,185.70
	REG 2	HERMOSILLO	UTERO CON ANEXOS	1	2	1,446.50	2	2,893.00
	REG 2	HERMOSILLO	VEHICULO BILIAR	16	8	2,970.97	8	23,847.76
	REG 2	HERMOSILLO	PLASMA	4	2	2,970.97	2	11,883.88
	REG 2	HERMOSILLO	CISTILLAS	1	2	2,970.97	2	2,970.97
	REG 2	HERMOSILLO	BIOPSIA DE PIEL	3	6	2,970.97	6	8,912.91
	REG 2	HERMOSILLO	TUMOR DE PIEL	3	6	2,970.97	6	8,912.91
	REG 2	HERMOSILLO	BIOPSIA DE HIGADO	3	6	2,970.97	6	8,912.91
	REG 2	HERMOSILLO	TIPO D HFO DE CA DE ESOFAGO	1	2	6,364.54	2	6,364.54
	REG 2	HERMOSILLO	IMMUNOHISTOQUIMICA DE PULMON	1	2	2,325.98	2	4,651.96
	REG 2	HERMOSILLO	IMMUNOHISTOQUIMICA CA GASTROINTESTINAL	1	2	5,385.95	2	5,385.95
	REG 2	HERMOSILLO	IMMUNOHISTOQUIMICA CA RENAL	1	2	5,385.95	2	5,385.95
6	REG 5	MOCTEZUMA	COLELITIASIS PANEL COMPLETO (IMMUNOHISTOQUIMICA) Panel completo	5	2	8,586.50	2	42,932.50
	REG 5	MOCTEZUMA	TIPO D (IMMUNOHISTOQUIMICA) Panel completo	5	2	5,665.20	2	28,326.00
17	UMF 69	HERMOSILLO	BIOPSIA DE COLON	17	2	2,555.30	2	43,440.10
	UMF 69	HERMOSILLO	BIOPSIA DE ESTOMAGO	24	2	257.00	2	7,128.00
	UMF 69	HERMOSILLO	BIOPSIA DE PIEL	16	2	257.00	2	10,288.00
	UMF 69	HERMOSILLO	BIOPSIA DE SIGMOIDES	32	2	301.40	2	8,343.20
	UMF 69	HERMOSILLO	BIOPSIA DE VAGINA	17	2	301.40	2	5,123.80
	UMF 69	HERMOSILLO	BIOPSIA DE VAGINA	17	2	301.40	2	5,123.80

SE ELIMINA TELEFONO POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICABLE O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAI



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-301-2023

SERVICIO MEDICO SUBROGADO
DE ANATOMIA PATOLOGICA,
PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO
2023

CONTRATO S3M0595



SONORA LABS S.C.

MATRIZ HERMOSILLO

9 CALLE B #55 COL LAS CUENTAS CP 83240

Tel.

WWW.SONORALABS.MX

SUCURSALES • TIJUANA • MEXICALI • CHIHUAHUA • MONTERREY • GUADALAJARA

	UMF 49	HERMOSILLO	BIOPSIA RECTO	26	\$	301.40	\$	8,436.40
	UMF 49	HERMOSILLO	BIOPSIA TESTICULO	17	\$	301.40	\$	5,123.80
	UMF 68	HERMOSILLO	ANFIBIOSIS	13	\$	301.40	\$	3,918.20
	UMF 66	HERMOSILLO	LIPOMA	73	\$	301.40	\$	22,002.40
	UMF 48	HERMOSILLO	POLIPOM GASTRICO	17	\$	301.40	\$	5,123.80
18	UMF 8	CABOCEA	CITOLOGIA CERVICO-VAGINAL O PAPATOLOGIA	124	\$	301.40	\$	37,373.60
19	UMF 9	PUERTO PEÑASCO	CITOLOGIA CERVICO-VAGINAL O PAPATOLOGIA	340	\$	275.00	\$	93,500.00
Subtotal							\$	1,199,082.81
IVA 16%							\$	191,821.25
Total							\$	1,390,904.06

SON UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATROMIL, NOVECIENTOS CUATRO 06/100 M.N

ALAN ANDREI LOPEZ LOPEZ
REPRESENTANTE LEGAL
SONORA LABS S.C

SE ELIMINA TELEFONO POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICAA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

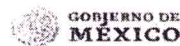
ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-301-2023

SERVICIO MEDICO SUBROGADO
DE ANATOMIA PATOLOGICA,
PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO
2023

CONTRATO S3M0595

ANEXO 6

OFICIO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



UNIDAD DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

OF N° Z79001200100/0265/2023

Ciudad Obregón, Sonora, a 15 de febrero del 2023

Doctor
Luis Fernando Montañez Contreras
Director HGSS 12
Agua Prieta, Sonora

Con fundamento y sustento del Numeral 5.3.15 inciso b de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le informo que quedará bajo su responsabilidad la administración y vigilancia de cada uno de los contratos generados para la prestación de los servicios médicos en la unidad que usted actualmente dirige, así como el recurso asignado a cada uno de ellos y la vigilancia de los incumplimientos por parte de la proveeduría, los cuales deberán ser informados a esta Jefatura de Prestaciones Médicas.

El numeral antes mencionado establece y dice lo siguiente:

Numerales 5.3.15 inciso B) que a letra dice:

5.3.15

"Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:"

b) "En Delegaciones:

Los Jefes de Servicios o quienes designen estos con nivel inmediato inferior a ellos"

Los cuales se relacionan a continuación

1. SERVICIO DE PREPARACION Y SUMINISTRO DE FORMULAS MACISTRALES DERMATOLÓGICAS Y NO DERMATOLÓGICAS
2. DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA
3. DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA
4. ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS
5. SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO
6. SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS INTERNA
7. SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGIA MINIMA INVASION
8. SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE
9. ADQUISICION DE VIVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCION EN LAS UNIDADES MEDICAS HOSPITALARIAS
10. SERVICIO SURROGADO - TRATAMIENTO DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO (SAOS)
11. SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES VIA TERRESTRE

Dr. Luis Fernando Montañez Contreras
Director HGSS 12
Agua Prieta, Sonora
2023
Firmado
Vista

Impulsado por CamScanner



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-301-2023

SERVICIO MEDICO SUBROGADO
DE ANATOMIA PATOLOGICA,
PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO
2023

CONTRATO S3M0595



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

12. SERVICIO MEDICOS PROFESIONALES
13. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE LECTURA DOSIMETRIA Y CALIBRACION
14. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ENDOSCOPIA
15. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE MASTOGRAFIA
16. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE PARACLINICOS ESPECIALES
17. SERVICIO DE RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR
18. SERVICIO DE TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA
19. SERVICIO DE TRASLADOS PUNERARIOS
20. APARATOS DE ORTOPEdia Y PROTESIS (D)

Firma de aceptación del cargo
del Servidor Público

Dr. Luis Fernando
Montañez Contreras
Nº de identificación
Nº de identificación
C. Luis Fernando Montañez Contreras

De antemano agradezco la atención y seguimiento de las indicaciones establecidas en
el presente oficio y le invito a llevar la administración adecuada de cada uno de los
contratos asignados a la unidad médica que usted actualmente dignamente dirige.

Atentamente,

Dr. Manuel de Jesús López Castro

Titular de la Jefatura de los Servicios de Prestaciones Médicas

Auto-Rubricado
Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo

Dr. Luis Fernando
Montañez Contreras
Nº de identificación
Nº de identificación
C. Luis Fernando Montañez Contreras

Recibido
21/12/2023
12:38

El presente oficio es válido y tiene plena vigencia a partir de la fecha de expedición.

Se anexa el oficio de



Impulsado por ComScanner



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-301-2023

SERVICIO MEDICO SUBROGADO
DE ANATOMIA PATOLOGICA,
PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO
2023

CONTRATO S3M0595



GOBIERNO DE
MEXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIÓN MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of N° 279001200100/0155/2023

Ciudad Obregón, Sonora, a 24 de enero del 2023

Doctor
Juan Carlos Villano Castillejo
Director HGP
Hermosillo, Sonora

Con fundamento y sustento del Numeral 5.3.15 inciso b de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le informo que quedara bajo su responsabilidad la administración y vigilancia de cada uno de los contratos generados para la prestación de los Servicios Médicos en la unidad que usted actualmente dirige, así como el recurso asignado a cada uno de ellos y la vigilancia de los incumplimientos por parte de la proveeduría, los cuales deberán ser informados a esta Jefatura de Prestaciones Médicas.

El numeral antes mencionado establece y dice lo siguiente:

Numerales 5.3.15 inciso B) que a letra dice:

5.3.15

"Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:"

b) "En Delegaciones:

Los Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos."

Los cuales se relacionan a continuación:

1. ALERGENOS
2. FORMULAS MAGISTRALES DERMA Y NO DERMA
3. DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBUATORIA
4. ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS
5. SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO
6. BANCO DE SANGRE
7. VIVERES
8. ADQUISICION Y SUMINISTRO DE LECHE EN POLVO Y LIQUIDA PARA HOSPITALES
9. SERVICIO SUBROGADO - TRATAMIENTO DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO (SAOS)
10. TRASLADO AEREO PARA PACIENTES

Subscribo en Ciudad Obregón, Sonora, a 24 de enero del 2023.

Jefe de Prestaciones Médicas



2023
Francisco
VILLA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-301-2023

SERVICIO MEDICO SUBROGADO
DE ANATOMIA PATOLOGICA,
PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO
2023

CONTRATO S3M0595



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

11. ANATOMIA PATOLÓGICA
12. AUDIOLOGÍA
13. DENSITOMETRÍA OSEA
14. DOSIMETRÍA Y CALIBRACIÓN
15. ECOCARDIOGRAMA PEDIÁTRICO Y ADULTO
16. GAMMAGRAFÍA
17. LITOTRIPSIA
18. OFTALMO
19. PARACLÍNICOS ESPECIALES
20. PROCEDIMIENTOS MÉDICOS DENTALES
21. PROCEDIMIENTOS MÉDICOS URGENTES
22. RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR
23. TERAPIA FÍSICA
24. ELECTROENCEFALOGRAMA
25. ULTRASONIDOS
26. URODINAMIA
27. FUNERARIOS
28. VENTILACIÓN MECÁNICA

Firma de aceptación del cargo
del Servidor Público

C. Juan Carlos Villano Castillejo

De antemano agradezco la atención y seguimiento de las indicaciones establecidas en el presente oficio y le invito a llevar la administración adecuada de cada uno de los contratos asignados a la unidad médica que usted actualmente dignamente dirige.

Atentamente,

Dr. Manuel de Jesús López Castro
Titular de la Jefatura de los Servicios de Prestaciones Médicas

Autorizó: Lic. Javier Alernán Morales
Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo

NOTA: SE DEBE ENTREGAR EL CERRAJE, ENTREGANDOSE EL SERVICIO DE CIERRE DEL EJERCICIO DE 2023.

MANIFIESTA: 00000000



2023
Francisco
VILLA

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-301-2023 SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ANATOMIA PATOLOGICA, PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO 2023 CONTRATO S3M0595
---	---	--

			SECRETARÍA DE ECONOMÍA SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS Y FISCOS DIRECCIÓN DE REGISTROS Y FISCOS DIRECCIÓN DE REGISTROS Y FISCOS
OF N° 279003200100/0260/2023	Ciudad Obregon, Sonora, a 15 de febrero del 2023		
Doctor Vicente Rojas Contreras Director IIGT B Nogales, Sonora			
Con fundamento y sustento del Numeral 5.3.15 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Amendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le informo que quedara bajo su responsabilidad la administración y vigilancia de cada uno de los contratos generados para la prestación de los servicios Médicos en la unidad que usted actualmente dirige, así como el recurso asignado a cada uno de ellos y la vigilancia de los incumplimientos por parte de la proveeduría, los cuales deberán ser informados a esta Jefatura de Prestaciones Médicas.			
El numeral antes mencionado establece y dice lo siguiente:			
Numerales 5.3.15 inciso B) que a letra dice:			
5.3.15 "Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:"			
b) "En Delegaciones: Los Jefes de Servicios o quienes designen estos con nivel inmediato inferior a ellos."			
Los cuales se relacionan a continuación:			
1. ADQUISICION DE ALERGENOS 2. SERVICIO DE PREPARACION Y SUMINISTRO DE FORMULAS MAGISTRALES DERMAY NO DERMAY 3. DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA 4. DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA 5. ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS 6. SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO 7. SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS INTERNA 8. SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 9. SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGIA MINIMA INVASION 10. SERVICIO INTEGRAL DE VENTILACION MECANICA 11. ADQUISICION DE VIVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCION EN LAS UNIDADES MEDICAS HOSPITALARIAS			
SECRETARÍA DE ECONOMÍA SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS Y FISCOS DIRECCIÓN DE REGISTROS Y FISCOS DIRECCIÓN DE REGISTROS Y FISCOS	SECRETARÍA DE ECONOMÍA SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS Y FISCOS DIRECCIÓN DE REGISTROS Y FISCOS DIRECCIÓN DE REGISTROS Y FISCOS	SECRETARÍA DE ECONOMÍA SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS Y FISCOS DIRECCIÓN DE REGISTROS Y FISCOS DIRECCIÓN DE REGISTROS Y FISCOS	2023 Francisco Villa



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-301-2023

SERVICIO MEDICO SUBROGADO
DE ANATOMIA PATOLOGICA,
PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO
2023

CONTRATO S3M0595

El presente documento es una copia impresa de un documento electrónico. Para verificar la autenticidad del documento, consulte el portal de acceso a la información pública del IMSS.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

12. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE TRATAMIENTO DE ADENOCARCINOMA DEL MAMARIA
13. SERVICIO DE TRASPLANTE DE RIÑÓN VIA TERRESTRE
14. SERVICIO DE TRASPLANTE AEREO VIA PACIENTES
15. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ANATOMIA PATOLOGICA
16. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ASISTENTE EN DIAGNOSTICO EN CARDIOLOGIA INTER
17. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ULTRASONOGRAFIA
18. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ELECTROCARDIOGRAMA Y PALGRAFIAS
19. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ENDOSCOPIA
20. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ELECTROCARDIOGRAMA
21. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE PROCEDIMIENTOS DE FARMACOLOGIA
22. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ULTRASONIDO
23. SERVICIO DE PARACLINICOS ESPECIALES
24. SERVICIO SUBROGADO DE PROCEDIMIENTOS METRICOS DENTALES
25. SERVICIO SUBROGADO DE PROCEDIMIENTOS MEDICOS URGENTES
26. SERVICIO DE RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR
27. SERVICIO DE TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA
28. SERVICIO DE TRASPLANTE RENAL
29. APARATOS DE ORTOPEDIA Y PROTESIS (D)

Firma de aceptación del cargo
del Servidor Público

C. Vicente Rojas Contreras

De antemano agradezco la atención y seguimiento de las indicaciones establecidas en el presente oficio y le invito a llevar la administración adecuada de cada uno de los contratos asignados a la unidad médica que usted actualmente dignamente dirige

Atentamente,

Dr. Manuel de Jesús López Castro
Titular de la Jefatura de los Servicios de Prestaciones Médicas

Autorizó: Lic. Javier Alvarado Morales
Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo

2023
FEBRERO 17
VISA

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-301-2023 SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ANATOMIA PATOLOGICA, PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO 2023 CONTRATO S3M0595
---	---	--

GOBIERNO DE MÉXICO   ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN Auxiliar Operativa Administrativa

OF N° 279001200100/0266/2023 Ciudad Obregón, Sonora, a 15 de febrero del 2023

Doctor
Filiberto Isaac Gomez Mendoza
 Director HGZ 14
 Hermosillo, Sonora

Con fundamento y sustento del Numeral 5.3.15 inciso b de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le informo que quedara bajo su responsabilidad la administración y vigilancia de cada uno de los contratos generados para la prestación de los Servicios Médicos en la unidad que usted actualmente dirige, así como el recurso asignado a cada uno de ellos y la vigilancia de los incumplimientos por parte de la proveeduría, los cuales deberán ser informados a esta Jefatura de Prestaciones Médicas.

El numeral antes mencionado establece y dice lo siguiente:

Numerales 5.3.15 inciso B) que a letra dice:

5.3.15

"Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:"

b) "En Delegaciones:

Los Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos."

Los cuales se relacionan a continuación:

1. SERVICIO DE PREPARACION Y SUMINISTRO DE FORMULAS MAGISTRALES DÉRMA Y NO DÉRMA
2. DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA
3. DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA
4. ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS
5. SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO
6. SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS INTERNA
7. SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGIA MINIMA INVASION
8. SERVICIO INTEGRAL DE VENTILACION MECANICA
9. SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE
10. SERVICIO INTEGRAL PARA CENTRO DE EXCELNCIA OFTALMOLOGICA (CEO)
11. ADQUISICION DE VIVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCION EN LAS UNIDADES MEDICAS HOSPITALARIAS

El presente documento es de carácter confidencial y no debe ser divulgado al público en general. Toda violación de esta confidencialidad será sancionada de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública.

SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

2023
FEBRERO
MIA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-301-2023

SERVICIO MEDICO SUBROGADO
DE ANATOMIA PATOLOGICA,
PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO
2023

CONTRATO S3M0595

GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN Auxiliar Operativa Administrativa

12. ADQUISICION Y SUMINISTRO DE LECHE EN POLVO Y LIQUIDA PARA HOSPITALES
13. SERVICIO SUBROGADO - TRATAMIENTO DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO (SAOS)
14. SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES VIA TERRESTRE
15. SERVICIO DE TRASLADO AL-RETO PARA PACIENTES
16. SERVICIO MEDICO PROFESIONALES
17. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ANATOMIA PATOLOGICA
18. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE AUDIOLOGIA
19. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE DENSITOMETRIA OSEA
20. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE LECTURA DOSIMETRIA Y CALIBRACION
21. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ENDOSCOPIA
22. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE GAMMAGRAFIA
23. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE PARACLINICOS ESPECIALES
24. SERVICIO SUBROGADO DE PROCEDIMIENTOS MEDICO URGENTES
25. SERVICIO DE RESONANANCIA MAGNETICA NUCLEAR
26. SERVICIO DE TERAPIA FISICA
27. SERVICIO DE URODINAMIA
28. SERVICIO DE TRASLADOS FUNERARIOS
29. APARATOS DE ORTOPEDIA Y PROTESIS (D)

Firma de aceptación del cargo
del Servidor Público

C. Filiberto Isaac Gomez Mendoza

De antemano agradezco la atención y seguimiento de las indicaciones establecidas en el presente oficio y le invito a llevar la administración adecuada de cada uno de los contratos asignados a la unidad médica que usted actualmente dignamente dirige.

Atentamente,

Dr. Manuel de Jesús López Castro

Titular de la Jefatura de los Servicios de Prestaciones Médicas

Autorizó: Lic. Javier Aleman Morales
Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo

El presente documento es una copia impresa de un documento electrónico. Para verificar la autenticidad del documento, consulte el portal de transparencia del IMSS.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-301-2023

SERVICIO MEDICO SUBROGADO
DE ANATOMIA PATOLOGICA,
PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO
2023

CONTRATO S3M0595



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of N° 279001200100/0263/2023

Ciudad Obregón, Sonora, a 15 de febrero del 2023

Doctor
Hector Leonardo Gonzalez Alvarado
Director HGZ 8
Caborca, Sonora

Con fundamento y sustento del Numeral 5.3.15 inciso b de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le informo que quedara bajo su responsabilidad la administración y vigilancia de cada uno de los contratos generados para la prestación de los Servicios Médicos en la unidad que usted actualmente dirige, así como el recurso asignado a cada uno de ellos y la vigilancia de los incumplimientos por parte de la proveeduría, los cuales deberán ser informados a esta Jefatura de Prestaciones Médicas.

El numeral antes mencionado establece y dice lo siguiente:

Numerales 5.3.15 inciso B) que a letra dice:

5.3.15

"Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:"

b) "En Delegaciones:

Los Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos."

Los cuales se relacionan a continuación:

1. SERVICIO DE PREPARACION Y SUMINISTRO DE FORMULAS MAGISTRALES DERMA Y NO DERMA
2. DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA
3. DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA
4. ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS
5. SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO
6. SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS INTERNA
7. SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE
8. SERVICIO INTEGRAL DE VENTILACION MECANICA
9. ADQUISICION DE VIVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCION EN LAS UNIDADES MEDICAS HOSPITALARIAS
10. SERVICIO SUBROGADO - TRATAMIENTO DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO (SAOS)
11. SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES VIA TERRESTRE

El presente documento es una copia impresa de un documento electrónico. Para más información, consulte el sitio web del IMSS.



2023
Francisco
VILLA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-301-2023

SERVICIO MEDICO SUBROGADO
DE ANATOMIA PATOLOGICA,
PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO
2023

CONTRATO S3M0595



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

12. SERVICIO MEDICOS PROFESIONALES
13. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ANATOMIA PATOLOGICA
14. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE LECTURA DOSIMETRIA Y CALIBRACION
15. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ENDOSCOPIA
16. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE MASTOCRAFIA
17. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE PARACLINICOS ESPECIALES
18. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ULTRASONIDO
19. SERVICIO SUBROGADO DE PROCEDIMIENTOS MEDICOS URGENTES
20. SERVICIO DE RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR
21. SERVICIO DE TERAPIA FISICA
22. SERVICIO DE TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA
23. APARATOS DE ORTOPEDIA Y PROTESIS (D)

Firma de aceptación del cargo
del Servidor Público

C. Hector Leonardo Gonzalez Alvarado

De antemano agradezco la atención y seguimiento de las indicaciones establecidas en el presente oficio y le invito a llevar la administración adecuada de cada uno de los contratos asignados a la unidad médica que usted actualmente dignamente dirige.

Atentamente,


Dr. Manuel de Jesús López Castro
Titular de la Jefatura de los Servicios de Prestaciones Médicas

Autorizó: Lic. Javier Alemán Morales
Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo

ESTADO DE SONORA. P.O. BOX 1000. HERMOSILLO, SONORA. C.P. 83000. TEL. (52) 662 240 2400. FAX (52) 662 240 2401

WWW.SONORA.GOV.MX



2023
Francisco
VILLA

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-301-2023 SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ANATOMIA PATOLOGICA, PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO 2023 CONTRATO S3M0595
---	---	--



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

Ofi N° 279001200100/0257/2023

Ciudad Obregon, Sonora, a 15 de febrero del 2023

Doctor

Jesús Emmanuel Fernandez Bravo

Director HGZ 2

Hermosillo, Sonora

Con fundamento y sustento del Numeral 5.3.15 inciso b de las **Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social**, le informo que quedará bajo su responsabilidad la administración y vigilancia de cada uno de los contratos generados para la prestación de los Servicios Médicos en la unidad que usted actualmente dirige, así como el recurso asignado a cada uno de ellos y la vigilancia de los incumplimientos por parte de la proveeduría, los cuales deberán ser informados a esta Jefatura de Prestaciones Médicas.

El numeral antes mencionado establece y dice lo siguiente:

Numerales 5.3.15 inciso B) que a letra dice:

5.3.15

"Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:"

b) "En Delegaciones:

Los Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos."

Los cuales se relacionan a continuación:

1. ADQUISICION DE ALERGENOS
2. SERVICIO DE PREPARACION Y SUMINISTRO DE FORMULAS MAGISTRALES DERMATOLÓGICAS Y NO DERMATOLÓGICAS
3. DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA
4. DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA
5. ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS
6. SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO
7. SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE
8. SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS INTERNA
9. SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGIA MINIMA INVASION
10. SERVICIO INTEGRAL DE VENTILACION MECANICA
11. CIRUGIA CARDIOVASCULAR PEDIATRICA Y TORACICA

SE. GO. SONORA. SECRETARÍA DE SALUD. DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN Y CUIDADO DEL PACIENTE. COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

SE. GO. SONORA. SECRETARÍA DE SALUD. DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN Y CUIDADO DEL PACIENTE. COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-301-2023

SERVICIO MEDICO SUBROGADO
DE ANATOMIA PATOLOGICA,
PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO
2023

CONTRATO S3M0595



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS
COORDINACIÓN de Servicios Operativa Administrativa

12. ADQUISICIÓN DE VIVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MEDICAS HOSPITALARIAS
13. ADQUISICION Y SUMINISTRO DE LECHE EN POLVO Y LIQUIDA PARA HOSPITALES
14. SERVICIO SUBROGADO - TRATAMIENTO DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO (SAOS)
15. SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES VIA TERRESTRE
16. SERVICIO DE TRASLADO AEREO PARA PACIENTES
17. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ANATOMIA PATOLOGICA
18. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE AUDIOLOGIA
19. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE AUXILIO DE DIAGNOSTICO DE CARDIOLOGIA- HOLTER
20. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE DENSITOMETRIA OSEA
21. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE LECTURA DOSIMETRIA Y CALIBRACION
22. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ELOCARDIOGRAMA PEDIATRICO Y ADULTO
23. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ENDOSCOPIA
24. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE GAMMAGRAFIA
25. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE LITOTRIPSIA
26. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ORTOPANTOMOGRFIA
27. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE PROCEDIMIENTOS OTALMOLOGICOS
28. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ULTRASONIDOS
29. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE URODINAMIA
30. SERVICIO DE PARACLINICOS ESPECIALES
31. SERVICIO SUBROGADO DE PROCEDIMIENTOS MEDICOS URGENTES
32. SERVICIO DE RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR
33. SERVICIO DE ELECTROENCEFALOGRAMA
34. SERVICIO DE TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA
35. SERVICIO DE TRASLADO FUNERARIOS
36. APARATOS DE ORTOPEDIA Y PROTESIS (D)

Firma de aceptación del cargo
del Servidor Público

C. Jesús Emmanuel Fernández Bravo



2023
Francisco
VILLA

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-301-2023 SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ANATOMIA PATOLOGICA, PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO 2023 CONTRATO S3M0595
---	--	---



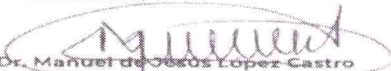
GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

De antemano agradezco la atención y seguimiento de las indicaciones establecidas en el presente oficio y le invito a llevar la administración adecuada de cada uno de los contratos asignados a la unidad médica que usted actualmente dignamente dirige.

Atentamente,


Dr. Manuel de Jesús López Castro
Titular de la Jefatura de los Servicios de Prestaciones Médicas

Autorizó: Lic. Juvén Arreola Morales
Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo

El presente documento es una copia impresa de un documento electrónico emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en el día 15 de mayo de 2023.



2023
Francisco
VILLA

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-301-2023 SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ANATOMIA PATOLOGICA, PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO 2023 CONTRATO S3M0595
---	---	--

GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCENTRALIZADA ESTATAL SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Ciudad Obregón, Sonora, a 18 de noviembre del 2023

Doctora
Rosa Nalleli Estrada Urbalejo
 Directora HGR I
 C.d. Obregón, Sonora

Con fundamento y sustento del Numeral 5.3.15 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le informo que quedará bajo su responsabilidad la administración y vigilancia de cada uno de los contratos generados para la prestación de los Servicios Médicos en la unidad que usted actualmente dirige, así como el recurso asignado a cada uno de ellos y la vigilancia de los incumplimientos por parte de la proveeduría, los cuales deberán ser informados a esta Jefatura de Prestaciones Médicas.

El numeral antes mencionado establece y dice lo siguiente:

Numerales 5.3.15 inciso B) que a letra dice:

5.3.15

"Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes, o supervisar el cuidado de deducciones y penas convencionales entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:"

b) "En Delegaciones:
 Los Jefes de Servicios, o quienes designen estos con nivel inmediato anterior a ellos,"

Los cuales se relacionan a continuación:

1. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE PRONÓSTICOS ESPECIALES
2. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ANATOMIA PATOLOGICA

Firma de aceptación del cargo
 Del Servidor Público:

C. Rosa Nalleli Estrada Urbalejo



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-301-2023 SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ANATOMIA PATOLOGICA, PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO 2023 CONTRATO S3M0595
---	---	--

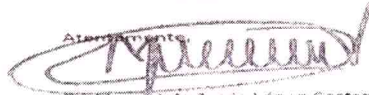
SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

De antemano agradezco la atención y seguimiento de las indicaciones establecidas en el presente oficio y le invito a dejar la administración adecuada de cada uno de los contratos asignados a la unidad médica que usted actualmente dignamente dirige.

Atentamente,



Dr. Manuel de Jesús López Castro

Titular de la Jefatura de los Servicios de Prestaciones Médicas.

Autorizó: Dr. Manuel de Jesús López Castro
Coordinador Auxiliar Operativo-Administrativo

SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-301-2023 SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ANATOMIA PATOLOGICA, PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO 2023 CONTRATO S3M0595
---	---	--

GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of N° 279001200100/1999/2023

Cd. Obregón, Sonora, a 14 de noviembre del 2023

Doctora

Lourdes Yolanda Martinez Aranda

Directora UMF No. 8
Caborca, Sonora

Con fundamento y sustento del Numeral 5.3.15 inciso b de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le informo que quedara bajo su responsabilidad la administración y vigilancia de cada uno de los contratos generados para la prestación de los Servicios Médicos en la unidad que usted actualmente dirige, así como el recurso asignado a cada uno de ellos y la vigilancia de los incumplimientos por parte de la proveeduría, los cuales deberán ser informados a esta Jefatura de Prestaciones Médicas.

El numeral antes mencionado establece y dice lo siguiente:

Numerales 5.3.15 inciso B) que a letra dice:

5.3.15

"Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:"

b) "En Delegaciones:

Los Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos."

Los cuales se relacionan a continuación:

1. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ANATOMIA PATOLOGICA

Firma de aceptación del cargo
del Servidor Público


C. Lourdes Yolanda Martinez Aranda

El presente documento es una copia digitalizada de un documento original. No tiene validez legal. Para más información consulte el sitio web del IMSS.



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-301-2023 SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ANATOMIA PATOLOGICA, PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO 2023 CONTRATO S3M0595
---	---	--

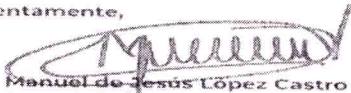
**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

De antemano agradezco la atención y seguimiento de las indicaciones establecidas en el presente oficio y le invito a llevar la administración adecuada de cada uno de los contratos asignados a la unidad médica que usted actualmente dignamente dirige.

Atentamente,



Dr. Manuel de Jesús López Castro
Titular de la Jefatura de los Servicios de Prestaciones Médicas

Autorizó: Lic. Javier Alman Morales
Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-301-2023 SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ANATOMIA PATOLOGICA, PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO 2023 CONTRATO S3M0595
---	--	---

GOBIERNO DE MÉXICO   ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

Of N° 279001200100/2000/2023 Cd. Obregón, Sonora, a 14 de noviembre del 2023

Doctora
Teresita de Jesus Delgado Arellano
Directora UMF 09 y UMF 52
Microzona de Puerto Peñasco, Sonora

Con fundamento y sustento del Numeral 5.3.15 inciso b de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le informo que quedara bajo su responsabilidad la administración y vigilancia de cada uno de los contratos generados para la prestación de los Servicios Médicos en la unidad que usted actualmente dirige, así como el recurso asignado a cada uno de ellos y la vigilancia de los incumplimientos por parte de la proveeduría, los cuales deberán ser informados a esta Jefatura de Prestaciones Médicas.

El numeral antes mencionado establece y dice lo siguiente:

Numerales 5.3.15 inciso B) que a letra dice:

5.3.15

"Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:"

b) "En Delegaciones:

Los Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos "

Los cuales se relacionan a continuación:

1. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ANATOMIA PATOLOGICA

Firma de aceptación del cargo
del Servidor Público

C. Teresita de Jesus Delgado Arellano


2023
FEB 10
VBA

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-301-2023 SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ANATOMIA PATOLOGICA, PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO 2023 CONTRATO S3M0595
---	---	--

GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DE LA ENTIDAD ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

De antemano agradezco la atención y seguimiento de las indicaciones establecidas en el presente oficio y le invito a llevar la administración adecuada de cada uno de los contratos asignados a la unidad médica que usted actualmente dignamente dirige.

Atentamente,

Dr. Manuel de Jesús López Castro

Titular de la Jefatura de los Servicios de Prestaciones Médicas

Autorizó: Lic. Javier Avelar Morales
Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-301-2023 SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ANATOMIA PATOLOGICA, PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO 2023 CONTRATO S3M0595
---	---	--



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of N° 279001200100/2001/2023

Cd Obregón, Sonora, a 14 de noviembre del 2023

Doctor

Luis Fernando Montañez Contreras
 Director UMF No. 68 UMAA
 Hermosillo, Sonora

Con fundamento y sustento del Numeral 5.3.15 inciso b de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le informo que quedará bajo su responsabilidad la administración y vigilancia de cada uno de los contratos generados para la prestación de los Servicios Médicos en la unidad que usted actualmente dirige, así como el recurso asignado a cada uno de ellos y la vigilancia de los incumplimientos por parte de la proveeduría, los cuales deberán ser informados a esta Jefatura de Prestaciones Médicas.

El numeral antes mencionado establece y dice lo siguiente:

Numerales 5.3.15 inciso B) que a letra dice:

5.3.15

"Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:"

b) "En Delegaciones:

Los Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos."

Los cuales se relacionan a continuación:

1. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ANATOMIA PATOLOGICA

Firma de aceptación del cargo
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SERVIDOR PÚBLICO



Dr. Luis Fernando Montañez Contreras
 CUI: 99197092 C.E. 1277659

C. Luis Fernando Montañez Contreras

SELECCIÓN PÚBLICA DEL PUESTO DE ADMINISTRADOR EN LA UNIDAD DE SERVICIOS MÉDICOS DE LA UMAA 68

www.imss.gob.mx



2023
Francisco
VILLA

